

Campo Vivo



Tu revista especializada en la actualidad del campo



UGAM-COAG pide amparo al Defensor del Pueblo ante la dejación del Ministerio para la Transición Ecológica con respecto al lobo

CANTABRIA, MUY CERCA DE SER OFICIALMENTE INDEMNEMNE DE TUBERCULOSIS. PÁGINAS 6 Y 7.

UGAM-COAG PIDE AMPARO AL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE EL PROBLEMA CON EL LOBO



- Protestan por la "trampa" en la denominada **"Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo y su convivencia con las actividades del medio rural"**, que es la normativa estatal de gestión del lobo. Ésta pone como condición que para realizar extracciones de ejemplares de lobo (como quiere hacer Cantabria), el Ministerio debe emitir a la consejería de Desarrollo Rural un informe dando su visto bueno (o no). Este informe no sería vinculante y el Gobierno de Cantabria podría llevar a cabo la extracción de lobos. Sin embargo, dicho informe del Ministerio nunca llega a emitirse, lo que supone una clara dejación de funciones por parte de la Administración estatal.
- Las OPAs entienden que esta forma de actuar obedece a la mala fe del MITERD, con una estrategia perfectamente calculada a los efectos de lograr la proliferación del lobo hasta un número muy superior al necesario para un estado de conservación favorable.

UGAM-COAG, junto, UPA registraron el 24 de mayo, **una petición de amparo al Defensor está acarreado a los ganaderos los continuos ataques del lobo al ganado** y que no está teniendo ninguna solución por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), sino más bien todo lo contrario.

Entrada del lobo en el LESPRES con la disconformidad de las CCAA más afectadas

Desde UGAM-COAG Y UPA se ha presentado la DENUNCIA ante el Defensor del Pueblo por las actuaciones con respecto al lobo del MITERD, que, junto a organizaciones conservacionistas, iniciaron el procedimiento para incluir a todas las poblaciones de lobo en el Listado de Especies Silvestres de Protección Especial (LESPRE). Un procedimiento que finalizó con su inclusión, obviándose durante su tramitación el criterio mantenido por las Comunidades Autónomas que se encuentran realmente afectadas por la presencia del lobo, como es el caso de Cantabria.

Dicha inclusión ha dado como resultado la proliferación exponencial del número de lobos y de los daños causados por estos a las ganaderías de Cantabria. Así lo demuestran las cifras facilitadas por la consejería de Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, donde además se aprecia la comparativa de daños antes y después de la inclusión de todas las poblaciones de lobo de España en el LESPRES.

Gaspar Anabitarte, secretario general de UGAM COAG, ha mostrado las cifras, remitidas por la consejería de Desarrollo Rural, donde se puede comprobar los ataques diarios al ganado (se estima de unos 3 ataques diarios), como por ejemplo en Campoo de Suso donde se el lobo ha atacado hasta en 340 ocasiones. En 2022 fueron 2.436 reses muertas, apreciándose el enorme incremento desde que entró el lobo en el LESPRES.

Hasta la actualidad, las matanzas de ganado por el cánido han continuado incrementándose sin ningún tipo de control.

AMPARO EN LA LEY DE PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Por otra parte, las dos Organizaciones Agrarias se amparan en la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que prohíbe dar muerte a animales incluidos en el LESPRES, pero se establece la posibilidad de que esa norma quede sin efecto, siempre y cuando se den circunstancias tales como la existencia de perjuicios importantes para el ganado o razones de interés público, incluidas las de carácter socioeconómico. Algo que está ocurriendo.

EL LESPRES PERMITE EXTRAER EJEMPLARES DE LOBO

Además, en el LESPRES se establece en su Disposición Adicional Primera una serie de criterios aplicables para las **posibles autorizaciones de extracciones y capturas de lobos que puedan ser adoptadas por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas** en aplicación del régimen de excepciones. Éstas son que:

"a) No exista otra solución satisfactoria. Esto es cuan-

do se haya demostrado que se han aplicado adecuadamente por parte de las explotaciones afectadas medidas preventivas o de protección del ganado, y estas hayan resultado ineficaces, teniendo para ello en cuenta el catálogo de medidas de protección del ganado ante eventos de depredación del lobo publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, así como otras medidas de protección que hayan sido previamente valoradas favorablemente por la comunidad autónoma o para las cuales se disponga de evidencia científica sobre su efectividad.

b) Se justifique con el mejor conocimiento disponible que la medida de extracción y captura de ejemplares no afecta negativamente al estado de conservación favorable de la especie.

c) Se justifique la existencia de perjuicios importantes para el ganado en las explotaciones afectadas, atendiendo a posibles daños recurrentes o significativos. Las medidas deberán ser selectivas, realizarse en un tiempo lo más próximo posible al perjuicio y lo más cercano a las explotaciones afectadas y deberá realizarse un seguimiento de la efectividad de las actuaciones de extracción".

EL MINISTERIO DESOYE LAS RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

En base a lo anterior, por parte de la Dirección General de Biodiversidad del Gobierno de Cantabria se plantearon al MITERD solicitudes de informes sobre futuras resoluciones de controles, los cuales se ejecutarían de acuerdo con las excepciones señaladas. Sin embargo, por parte del MITERD la única respuesta fue que no se pronunciaba sobre tales peticiones y que supeditaba sus informes a que se aprobase la Estrategia de conservación y gestión.

También, las Organizaciones Agrarias han informado al Defensor del Pueblo que, debido a los daños producidos por el lobo, (principalmente en las ganaderías de zonas de montaña), los ayuntamientos situados en estos territorios solicitaron a la Administración autonómica de Cantabria que se realizasen controles de ejemplares de lobo en sus municipios.

Esto culminó en la aprobación de tres resoluciones en junio de 2022 en las que se autorizaba los controles de lobo en los municipios más afectados por la presencia de esta especie en Cantabria (B.O.C. 15/06/2022).

TRAMPA EN LA ESTRATEGIA DEL LOBO NACIONAL

El 28 de julio de 2022 se aprobó en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente la "Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo y su convivencia con las actividades del medio rural", señalando que **para realizar extracciones debe solicitarse un informe preceptivo y no vinculante al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.** El Gobierno de Cantabria se adhirió a la citada estrategia el día 9 de agosto de 2022 mediante escrito del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad dirigido al Secretario de Estado de Medio Ambiente en el que también se reiteraba la urgente evacuación de los informes preceptivos por parte de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y

PLAN DE GESTIÓN DEL LOBO

Desertificación, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, sobre las resoluciones de control de ejemplares publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria el 15 de junio.

Cabe poner de relieve que la Comunidad Autónoma de Cantabria no aprobó inicialmente la Estrategia, sino que se vio obligada a ello en tanto que su suscripción era una condición impuesta por el MITERD para emitir sus informes sobre posibles controles.

EL MITERD NO ENVÍA LOS INFORMES

A pesar del tiempo transcurrido, y de la insistencia por parte del Gobierno de Cantabria para que desde el MITERD se lleven a cabo los citados informes preceptivos, a día de hoy estos informes aún no han sido emitidos, lo que supone una clara dejación de funciones por parte de esta Administración.

Esto hace entender a las organizaciones firmantes que este retraso no obedece sino a un nuevo intento para obstaculizar la necesaria gestión del lobo, retrasando cualquier posible intervención de la Administración autonómica y sirviendo como un elemento más que permita la judicialización de dicha gestión, lo que está impidiendo en la práctica cualquier tipo de control sobre la especie.

MALA FE DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

UGAM-COAG y UPA entienden que esta forma de actuar obedece a la mala fe en la actuación del MITERD, con una estrategia perfectamente calculada a los efectos de lograr la proliferación del lobo hasta un número muy superior al necesario para un estado de

conservación favorable, obviando los gravísimos daños que ello causa a las explotaciones ganaderas. Para lograr esa finalidad, por parte del MITERD no se tiene en consideración que la población actual de lobos implica que sea innecesario que actualmente se encuentre integrado en el LESPRES y se llevan a cabo todo tipo de actuaciones para lograr entorpecer cualquier intento de gestión de la especie, ya sea solicitando trámites innecesarios o evitando la emisión de informes preceptivos.

PETICIONES DE LAS ORGANIZACIONES AGRARIAS

Las Organizaciones Agrarias concluyen que la denuncia pretende la intervención del Defensor del Pueblo sobre las actuaciones del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en:

*Que remita los informes actualizados de los que disponga en relación a las poblaciones de lobo y una vez se constata que esta especie no cumple con los requisitos que se precisan para su actual protección, se inste que la misma **sea excluida del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial**.

*se requiera al MITERD para que **remita a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria los informes preceptivos solicitados** a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo (*Canis lupus*) y su convivencia con las actividades del medio rural.

COMPARATIVA DE DAÑOS ANTES Y DESPUÉS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ORDEN DEL MITERD QUE INCLUYÓ TODAS LAS POBLACIONES DE LOBO DE ESPAÑA EN EL LESPRES (22 de septiembre de (EXPEDIENTES DE DAÑOS EN LOS QUE SE HA VERIFICADO QUE EL ATAQUE ES PRODUCIDO POR EL LOBO)

	2019	2020	2021	2022
Ataques	1.048	1.030	1.041	1.723
Animales muertos	1.656	1.815	1.594	2.436



DAÑOS DE LOBO 2022-MARZO 2023			
MUNICIPIO	Nº Ataques	Animales Muertos	Animales Heridos
ALFOZ DE LLOREDO	4	9	2
ANIEVAS	4	4	2
ARENAS DE IGUÑA	31	45	1
ARREDONDO	4	4	0
BARCENA DE PIE DE CONCHA	12	29	1
CABEZON DE LA SAL	16	29	9
CABEZON DE LIEBANA	35	65	3
CABUÉRNIGA	88	92	1
CAMALEÑO	106	228	7
CAMPOO DE ENMEDIO	171	188	11
CAMPOO DE YUSO	55	55	1
CARTES	3	10	0
CIEZA	21	20	2
CILLORIGO DE LIÉBANA	64	118	8
COMILLAS	2	4	0
LOS CORRALES DE BUELNA	29	34	2
CORVERA DE TORANZO	16	25	0
HAZAS DE CESTO	1	1	0
HERMANDAD CAMPOO SUSO	330	342	19
HERRERÍAS	9	13	0
LAMASÓN	25	25	0
LIÉRGANES	2	2	0
LUENA	27	34	7
MANCOMUNIDAD	38	42	0
MAZCUERRAS	5	18	3
MIERA	4	19	2
MOLLEDO	15	30	7
PEÑARRUBIA	27	48	0
PESAGUERO	9	9	3
PESQUERA	3	9	1
PIÉLAGOS	2	2	1
POLACIONES	59	67	5
PUENTE VIESGO	27	33	1
REINOSA	1	1	0
RIONANSA	63	83	9
RIOTUERTO	1	1	0
LAS ROZAS DE VALDEARROYO	4	4	0
RUENTE	44	51	4
RUESGA	13	28	1
RUILOBA	3	4	0
SAN FELICES DE BUELNA	16	28	2
SAN MIGUEL DE AGUAYO	59	89	4
SAN PEDRO DEL ROMERAL	31	30	5
SANTILLANA DEL MAR	1	1	0
SANTIURDE DE REINOSA	13	13	1
SANTIURDE DE TORANZO	7	15	0

SELAYA	2	3	0
SOBA	38	48	6
LOS TOJOS	106	116	6
TORRELAVEGA	2	2	0
TRESVISO	9	45	0
TUDANCA	69	68	5
UDÍAS	1	2	1
VAL DE SAN VICENTE	3	3	0
VALDÁLIGA	28	42	4
VALDEOLEA	59	70	5
VALDEPRADO DEL RÍO	20	20	0
VALDERREDIBLE	42	44	5
VEGA DE LIÉBANA	24	31	2
VEGA DE PAS	6	8	0
VILLACARRIEDO	12	27	4
VILLAFUFRE	3	4	0

LAS DOS ORGANIZACIONES AGRARIAS SOLICITAN AL DEFENSOR DEL PUEBLO QUE MEDIE CON EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO PARA QUE REMITA LOS INFORMES ACTUALIZADOS SOBRE POBLACIONES DE LOBO.

UNA VEZ SE CONSTANTE QUE ESTA ESPECIE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SE PRECISAN PARA SU ACTUAL PROTECCIÓN, SE INSTE QUE LA MISMA SEA EXCLUIDA DEL LISTADO DE ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL.

CANTABRIA, MUY CERCA DE SER OFICIALMENTE INDEMNE DE TUBERCULOSIS

Europa ya concedió a Cantabria la condición de Oficialmente indemne de brucelosis bovina, ovina y caprina en 2021

La prevalencia en tuberculosis bovina en Cantabria se situó en 0,38% (**de 6.268 rebaños y 252.611 animales analizados**), según los últimos datos ofrecidos desde la consejería de Medio Rural a las Organizaciones Agrarias. Según se ha comunicado desde la consejería, estos resultados suponen «menos animales sacrificados, menos ganaderías inmovilizadas, menores periodos de inmovilización y menor gasto presupuestario en indemnizaciones».

Además, teniendo en cuenta que más de la mitad de la región tiene prevalencia 0 en tuberculosis bovina, los ganaderos de esas zonas solo tendrán que hacer la campaña cada 2 años. De esta manera, Cantabria ya está más cerca de obtener una prevalencia en tuberculosis por

debajo del 0,20%, lo cual permitiría al Gobierno de Cantabria solicitar a la Unión Europea la condición de oficialmente indemne, al igual que ocurrió con la brucelosis en 2021. De darse esa situación, se entraría en otro escenario de control sanitario y los ganaderos no tendría que hacer campaña de saneamiento, ni pruebas de venta, ni de traslado a los comunales.

Actualmente, en España son provincias OI de tuberculosis País Vasco, Galicia, Asturias y Canarias. Asimismo, han solicitado ese status Burgos, León y Valladolid, al obtener prevalencias por debajo del 1%.

En lo que se refiere a la brucelosis, España fue declarada en febrero de 2022 oficialmente indemne de la enfermedad.

INFORME FINAL 2022. BRUCELOSIS BOVINA

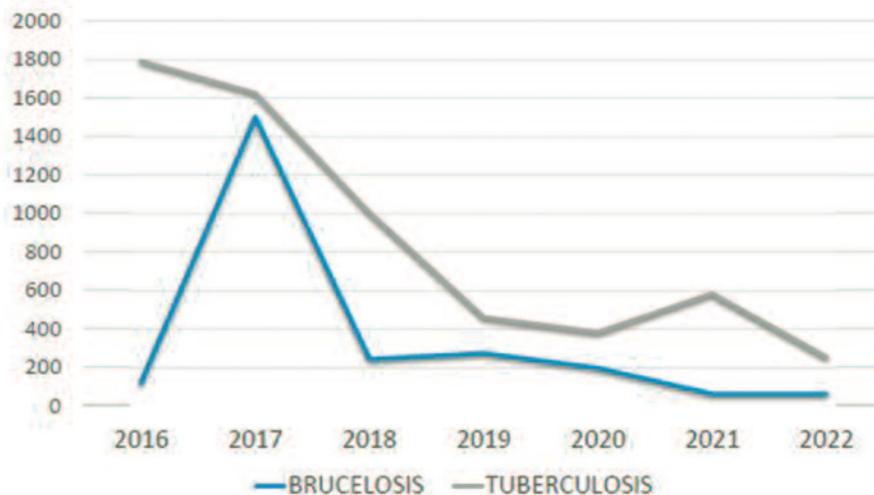
AÑO	REBAÑOS	R.CONFIRMADOS	R. NO CONFIRMADOS	VACIOS	PREVALENCIA	ANIMALES	A.POSITIVOS	A.P. NO CONFIRMADOS	SACRIFICIOS
2016	7125	14	30	3	0,196	235647	45	35	117
2017	6971	12	31	17	0,172	237576	20	65	1500
2018	6940	0	100	0	0	237512	0	114	240
2019	6698	0	134	0	0	233390	0	226	271
2020	6629	0	114	0	0	240644	0	169	194
2021	6391	0	42	0	0	223819	0	52	59
2022	6268	0	5	0	0	Leche +8%	0	6	59

INFORME FINAL 2022. TUBERCULOSIS BOVINA

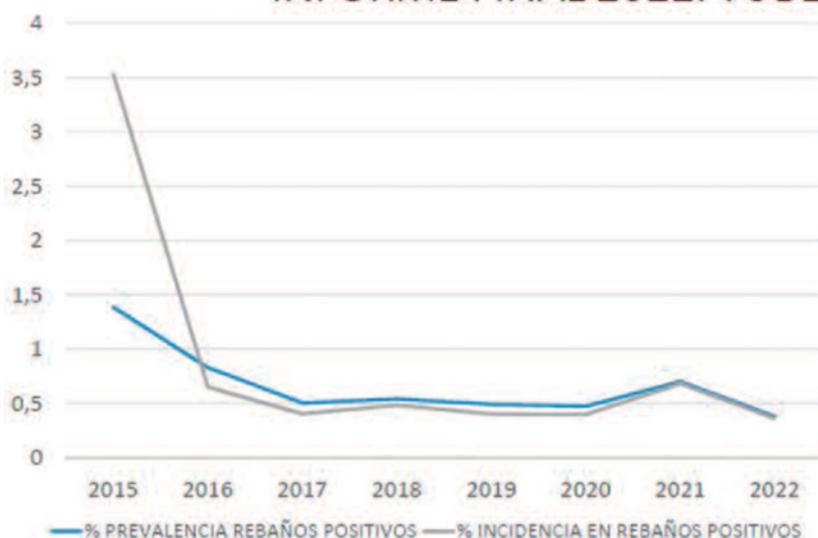
AÑO	REBAÑOS	R.CONFIRMADOS	R. NO CONFIRMADOS	VACIOS	PREVALENCIA	ANIMALES	A.POSITIVOS	A.P. NO CONFIRMADOS	SACRIFICIOS
2016	7125	59	597	2	0,828	278208	144	1382	1790
2017	6971	35	547	3	0,503	285925	195	1100	1623
2018	6940	37	425	0	0,541	284429	152	783	1002
2019	6698	33	313	0	0,49	279492	70	345	457
2020	6629	31	129	0	0,473	276601	123	205	379
2021	6391	45	118	5	0,70	263709	204	181	581
2022	6268	24	86	0	0,38	252611	79	129	250

EVOLUCIÓN SACRIFICIOS TUBER-BRU

AÑO	BRUCELOSIS	TUBERCULOSIS
2016	117	1790
2017	1500	1623
2018	240	1002
2019	271	457
2020	194	379
2021	59	581
2022	59	250



INFORME FINAL 2022. TUBERCULOSIS BOVINA



AÑO	% PREVALENCIA REBAÑOS POSITIVOS	% INCIDENCIA EN REBAÑOS POSITIVOS
2015	1,385	3,531
2016	0,828	0,65
2017	0,503	0,402
2018	0,541	0,483
2019	0,49	0,40
2020	0,473	0,396
2021	0,70	0,68
2022	0,38	0,36

PREVALENCIAS

COMARCA	UVL	ESTABLOS	CONFIRMADOS	PREVALENCIA
TORANZO	1	450	0	0,00%
CABEZON	2	536	0	0,00%
GAMA	3	805	0	0,00%
CORRALES	4	529	5	0,95%
POTES	5	283	4	1,41%
RAMALES	6	489	0	0,00%
REINOSA	7	487	2	0,41%
SANTANDER	8	206	0	0,00%
SAN VICENTE	10	393	12	3,05%
SOLARES	11	801	0	0,00%
TORRELAVEGA	12	797	1	0,13%
VILLACARRIEDO	13	492	0	0,00%
TOTALES		6268	24	0,38%

AYUDAS POR LA SEQUÍA

COAG CONSIDERA INSUFICIENTE EL REAL DECRETO DE AYUDAS APROBADO POR EL GOBIERNO

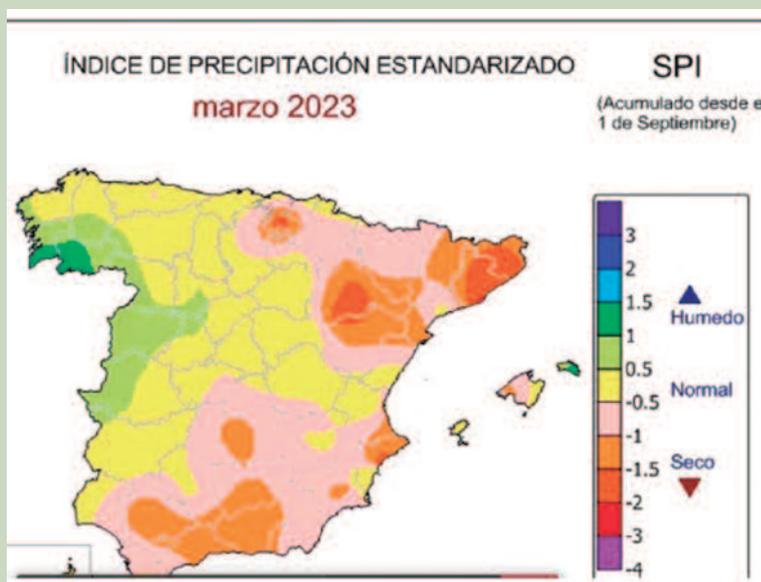
La grave afectación en el campo requiere apoyos de mayor calado, teniendo en cuenta que el 80% del territorio agrario se encuentra ya asfixiado por la sequía y más de 5 millones de hectáreas de cereales no tendrán apenas cosecha

COAG considera insuficiente el Real Decreto de ayudas aprobado el 11 de mayo por el Gobierno para mitigar el impacto de la sequía en el sector agrario.

COAG ha reclamado que desde ya se deben disponer ayudas directas extraordinarias para los cerealistas, que en muchos casos no recogerán cosecha alguna. Hablamos de la campaña de siembra más cara de la historia con la cosecha más corta del siglo. Y eso es inasumible. El seguro no resuelve en estos casos las cuantiosas pérdidas que se arrastran.

El secretario general de COAG Miguel Padilla ha adelantado que seguirán negociando con el Ministerio de Agricultura para que el presupuesto dispuesto para los sectores agrícolas (276 millones) se ponga ya a disposición del sector para apoyar a los agricultores y cultivos más afectados y que ya han sufrido daños, incrementando el mismo para responder a la más que probable crítica situación en los próximos meses de verano.

Por otra parte, ha valorado las ayudas directas a la ganadería extensiva, principalmente ganaderos de carne y leche de ovino-caprino y vacuno, porque pueden suponer a corto plazo un pequeño balón de oxígeno para afrontar la alimentación suplementaria del ganado con forrajes y piensos ante la falta de pastos. Asimismo, ha



destacado el incremento de la subvención para la contratación de seguros (hasta el 70% del coste de la póliza), las rebajas fiscales para los regantes y la flexibilización de los requisitos de la PAC para el cobro de las ayudas UE respecto a la condicionalidad reforzada, ecorregímenes y ayudas asociadas para los que se puede aplicar la causa de fuerza de oficio con motivo de la sequía. Además, se ha ampliado el plazo para la solicitud de las mismas hasta el 30 de junio.

ALGUNAS DE LAS MEDIDAS Y AYUDAS DIRECTAS SON:

Medidas extraordinarias de apoyo a través del seguro agrario.

En las pólizas contratadas que tienen cubierto el riesgo de sequía, hasta alcanzar el 70% sobre el coste de la prima.

Ayudas directas a sectores ganaderos.

- subvención directa a los produc-

tores de leche y carne.

- Serán beneficiarios de dichas ayudas las personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, productores de carne de vacuno (vacas nodrizas), de ovino y de caprino y los productores de leche de vaca, oveja y cabra que hayan sido beneficiarios de ayudas asociadas a la ganadería con base en la solicitud única de las ayudas de la Política Agrícola Común de la campaña 2022.

SIENDO CONSIDERADA CANTABRIA ZONA DE AFECTACIÓN MODERADA, CORRESPONDERÍA:

* 39,25 euros por vaca de carne (nodriza).

* 4,5 euros por oveja y cabra de carne.

* 15,25 euros por vaca de leche.

* 2,75 euros por oveja y cabra de leche.



Vista del pantano del Ebro en Campoo de Yuso

La resolución se publicará a efectos de notificación en el tablón de anuncios de la sede electrónica asociada al FEGA.

Ayudas directas al sector apícola.

Consistente en un único pago en función del área de afectación y del número de colmenas.

Serán beneficiarios de esta ayuda los apicultores trashumantes y profesionales.

La ayuda se otorga por titular conforme a las siguientes cuantías máximas por beneficiario atendiendo al tamaño de la explotación:

- * De 150 a 450 colmenas: 825 euros.
- * De 451 a 1.000 colmenas: 1.650 euros.
- * Más de 1.001 colmenas: 2.200 euros.

Apoyo a la financiación.

El decreto contempla una nueva ampliación en 20 millones de euros de la dotación para la bonificación de créditos de la línea ICO-MAPA-SAECA que pueden llegar hasta el 15 % del principal del préstamo. Igualmente se amplía en 3 millones de euros la línea de financiación de avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Medidas fiscales

- En materias fiscal, quedan eximidas del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) las propiedades de los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas que **hayan sufrido, en el ejercicio 2023, una reducción del rendimiento neto de las actividades agrarias de, al menos, un 20 % en zonas con limitaciones naturales**, según la normativa de la Unión Europea, o de un 30 % en las demás.

- Se exime del pago de IRPF y del impuesto de sociedades las ayudas que se perciban por los **ecorregímenes de la PAC**.

- Igualmente queda eximida del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados la formalización de avales de la

Se amplía hasta el 30 de junio el plazo para la presentación de las solicitudes de la PAC

Sociedad Estatal de Caución Agraria (SAECA) en los contratos de préstamo.

Flexibilización de la PAC

- Se amplía hasta el 30 de junio el plazo para la **presentación de las solicitudes de la PAC**.

- Además, se establecerán criterios para que las autoridades competentes de las comunidades autónomas puedan **flexibilizar determinados requisitos de las ayudas directas de la PAC**.

- Se escalona en cuatro fases, en lugar de las dos que estaban establecidas, la entrada en vigor del Cuaderno Digital de Explotación. Según el tipo de explotación, **se retrasa al 1 de enero de 2024 y al 1 de enero de 2025 la incorporación de la totalidad de la información obligatoria a dicho cuaderno**.

Medias Socio-laborales

- Aplazamiento en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, cuyo devengo tenga lugar entre los meses de mayo a septiembre de 2023, para las empresas incluidas en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios, y entre los meses de junio a octubre de 2023, para los trabajadores incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

LA SEQUÍA EN CANTABRIA: SUS EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN EL CAMPO

La falta de lluvias y las altas temperaturas han afectado a todo el territorio nacional. En Cantabria, aun a pesar de las precipitaciones caídas en las últimas semanas, no han llegado a compensar lo que suele ser normal en invierno y primavera; y los días transcurridos sin llover, han pasado factura. Menos todavía han sido suficientes en la zona sur de Cantabria, donde se ha vivido uno de los inviernos más secos de los últimos años.

Pero la peor parte, se las están llevando los agricultores de Castilla, donde a penas cae agua, lo que conllevará una gran escasez de forraje para los para los próximos meses.



El sector ganadero en Cantabria ha sido afectado por la situación de sequía durante el invierno y las primeras semanas de la primavera, causando serias dificultades principalmente a los ganaderos en los municipios del sur de la región. Sin embargo, la situación ha mejorado sustancialmente en las últimas semanas gracias a las lluvias que han caído .

A pesar de esto, los ganaderos siguen enfrentando consecuencias indirectas de la sequía, ya que la falta de forraje en Castilla ha aumentado los precios de los piensos y forrajes para el ganado.

El sector ganadero es uno de los pilares económicos en Cantabria. A pesar de los problemas causados por la

sequía, los ganaderos han logrado adaptarse y buscar alternativas para enfrentar la escasez de pastos, como la compra de piensos y forrajes. Sin embargo, estos han sido cada vez más costosos debido a la situación de sequía en el centro y sur del país, así como a las consecuencias derivadas de la invasión rusa en Ucrania.

Así lo confirma el **Informe sobre la sequía elaborado por COAG**, en el que se refleja esta situación.

Por ejemplo, en Castilla y León, de donde muchos ganaderos se surten de forraje, la situación está comenzando a ser preocupante por la escasez de lluvias en los últimos meses. Los agricultores castellanos ya dan por perdida la cosecha en la mitad sur de la Comunidad. En

la parte norte, se encuentra en estado crítico, a excepción de la zona de transición entre la zona de la montaña y Tierra de Campos.

David García es uno de los tantos agricultores que abastecen a los ganaderos de Cantabria de forraje y grano. Él concretamente lo produce en ecológico, en **Abia de las Torres (Palencia)**. *"Al no haber llovido, dudo que lleguemos a poder segar algo este año. La veza se ha quedado muy baja, está casi en flor y por abajo se está secando ya, a sí que este año dudo que saque la segadora a pasear. El año pasado sacaría seis o siete paquetes por hectárea. Este año si salen dos, sería un milagro"*, comenta con resignación.

Ganaderos y agricultores de distintas zonas de Cantabria, nos cuentan desde su propia experiencia cómo es lidiar con la escasez de agua y lo que ello conlleva...

Tal y como nos comenta **Roberto Carlos Sáinz, agricultor de cereal y herbáceas forrajeras en Valdeolea**, el sábado día 6 de mayo se desató una tormenta y cayeron 32 litros/m². Ésto ha supuesto un alivio después de las semanas sin caer a penas una gota en la zona. *"Desde entonces, las lluvias se han repartido y han ido cayendo poco a poco 10 litros más"* (a 15 de mayo). Reconoce que el campo ha cambiado mucho desde que comenzó a llover, pero *"no es la solución al problema, de momento. Aún así, se prevén pérdidas, aunque venga favorable. Si vienen lluvias adecuadas, disminuirán las pérdidas evidentemente. Yo le estimo pérdidas irreversibles de un 40% en cultivos y en praderas y pastos entorno a un 80 %"*. (Todo ello comparando con un año normal).

Alfonso Gutiérrez es ganadero de vacuno de carne y también tiene yeguas en Campoo de Yuso. Para él y las gentes de su zona, la sequía se ha convertido en un gran problema por la escasez de pastos, pero la proliferación cada vez mayor del lobo, ha complicado todavía más la situación. *"Las lluvias que han caído estos últimos días nos salvan una pequeña temporada, no obstante ya llevábamos desde últimos de julio de 2022 sin dejar de echar de comer ningún día hasta hace 10-12 días, y el año se presenta otra vez malo. Además, en el monte, aunque hay algo de comida, no se puede soltar casi ganado porque desde hace dos meses para acá se nos ha echado el lobo encima. Las yeguas podrían estar ahora en el monte pero hay que dejarlas en los prados. Las yeguas que no tienen cría están arriba, pero cuando ves que van a parir hay que bajarlas y dejarlas en los prados y hay poca comida. Este año se nos ha juntado todo. La zona mía se arregla, pero por los alrededores está muy mal."*

Si sólo fuera la sequía... (que ya es...) pero que te levantes por la mañana y veas que tienes animales muertos por el lobo...

Luego los precios del forraje, ni nos podemos arrimar. Aquí estamos todos parecidos. ¿Qué pediría? ...Pues sólo nos queda pedir dinero para comprar comida, y así no haya que echar los animales a matar".

Una situación similar a la de Alfonso es la que está viviendo **Rafael Ruiz, ganadero de ovino, caprino y vacuno de Bejes**, donde además el lobo no da tregua. *"La sequía en las zonas de montaña afecta gravemente."*



Después de los sobrecostes en las materias primas durante el invierno, nos enfrentamos a una escasez de pastos en los puertos altos que sumado a que no se pueden subir los animales por el tema del lobo, se nos está poniendo muy cuesta arriba. Esto nos lleva a estar consumiendo las fincas que deberíamos de guardar para tener forraje para el próximo invierno. El año pasado pague la veza 34 pesetas (20 cts€) y ahora a 50 pesetas (30 cts€), un sobrecoste superior al 30 %, y lo que viene es aún peor".

Fidel Rebanal, ganadero de leche ecológica del Tejo, (Valdáliga), nos cuenta que de momento está aguantando, pero vaticina la escasa cantidad de producción de forraje de los agricultores castellanos. *"Con respecto al año pasado por estas fechas, la recogida de forraje es parecida, teniendo en cuenta que el año pasado tuve el ataque de la oruga. Si continua lloviendo durante los próximos meses, podremos salvar el año, pero si no llueve, vamos a tener que deshacernos de animales por qué no vamos a poder comprar nada de forraje de Castilla. De hecho, las noticias que nos llegan de allí es que el año está siendo catastrófico"*.

A **Alejandro Cobo, apicultor profesional en Solórzano** el clima cálido de costa le está viniendo bien para sus abejas, aunque teme el momento de la trashumancia y reconoce que la situación extrema en el sur es crítica. *"Especialmente a nosotros las horas de sol y la temperatura suave nos viene bien, pero la situación es muy preocupante sobre todo en zona de montaña. Como no llueve pinta muy mal, porque nosotros trashumamos a las zonas de montaña para huir de la avispa asiática, entonces no sabemos si vamos a subir y las colmenas no van a tener ni para subsistir. En el resto de España los apicultores lo están pasando tremendamente mal por culpa de la sequía. Hay apicultores con muy poca cosecha o nula. Por ejemplo, en Andalucía lleva mucho tiempo sin llover. Las plantas con la sequía no dan ni néctar ni polen, y sin ello ya no solo no producen miel, si no que se ve comprometida la viabilidad de las colonias"*, explica el apicultor.

LOS PRECIOS DE LA LECHE EN ORIGEN CAEN POR PRIMERA VEZ EN MÁS DE UN AÑO, EN MARZO DE 2023

EVOLUCIÓN DE IMPORTE MEDIO DECLARADO POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (€/litro) (medias ponderadas)

CA Productor	2022									2023		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Andalucía	0,442	0,453	0,467	0,496	0,500	0,507	0,600	0,595	0,604	0,612	0,611	0,603
Aragón	0,424	0,439	0,448	0,464	0,486	0,506	0,561	0,590	0,600	0,601	0,602	0,585
Asturias (P. de)	0,414	0,427	0,441	0,460	0,466	0,497	0,522	0,578	0,605	0,612	0,614	0,612
Baleares (Illes)	0,395	0,397	0,424	0,441	0,446	0,454	0,488	0,512	0,515	0,508	0,518	0,516
Canarias	0,491	0,500	0,503	0,521	0,521	0,538	0,554	0,585	0,591	0,601	0,606	0,610
Cantabria	0,409	0,426	0,434	0,451	0,467	0,492	0,553	0,581	0,604	0,601	0,605	0,602
Castilla - La Mancha	0,426	0,443	0,443	0,477	0,489	0,504	0,604	0,612	0,617	0,618	0,618	0,613
Castilla y León	0,434	0,437	0,440	0,482	0,492	0,509	0,603	0,612	0,615	0,614	0,614	0,611
Cataluña	0,426	0,445	0,438	0,474	0,502	0,503	0,576	0,603	0,598	0,599	0,630	0,592
Extremadura	0,437	0,446	0,460	0,491	0,494	0,503	0,600	0,605	0,607	0,606	0,603	0,600
Galicia	0,409	0,420	0,431	0,447	0,462	0,483	0,530	0,576	0,586	0,588	0,589	0,585
Madrid (C. de)	0,441	0,452	0,439	0,493	0,487	0,497	0,612	0,620	0,622	0,607	0,605	0,605
Murcia (R. de)	0,423	0,424	0,438	0,493	0,505	0,528	0,572	0,603	0,605	0,605	0,607	0,602
Navarra (C.F. de)	0,432	0,440	0,435	0,454	0,463	0,496	0,542	0,572	0,593	0,599	0,598	0,591
País Vasco	0,418	0,434	0,433	0,453	0,457	0,489	0,538	0,579	0,597	0,598	0,600	0,597
Rioja (La)	0,443	0,449	0,437	0,457	0,468	0,511	0,542	0,572	0,590	0,598	0,598	0,588
Valenciana (C.)	0,426	0,428	0,432	0,471	0,485	0,501	0,595	0,597	0,606	0,617	0,619	0,613
España	0,420	0,431	0,438	0,463	0,476	0,495	0,556	0,587	0,597	0,599	0,603	0,595

En el informe se muestran los importes medios ponderados percibidos por los ganaderos de la comunidad autónoma indicada, independientemente de la ubicación del comprador.

EVOLUCIÓN DE IMPORTE MEDIO DECLARADO LECHE CRUDA ECOLÓGICA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (€/litro) (medias ponderadas)

CA Productor	2022									2023		
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Asturias (P. de)	0,466	0,476	0,496	0,472	0,495	0,524	0,543	0,597	0,602	0,613	0,619	0,545
Baleares (Illes)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Canarias	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cantabria	0,437	0,466	0,489	0,460	0,494	0,548	0,568	0,633	0,649	0,646	0,647	0,558
Castilla - La Mancha	0,720	0,683	0,720	0,683	0,720	0,720	0,920	0,920	0,920	0,800	0,800	0,790
Castilla y León	0,649	0,634	0,673	0,647	0,617	0,677	0,717	0,753	0,820	0,853	0,854	0,732
Cataluña	0,584	0,584	0,602	0,580	0,642	0,665	0,672	0,702	0,695	0,761	0,768	0,703
Extremadura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Galicia	0,462	0,476	0,505	0,474	0,499	0,553	0,559	0,616	0,626	0,627	0,625	0,557
Madrid (C. de)	0,471	0,338	0,512	0,484	0,521	0,556	1,046	0,630	0,625	0,595	-	0,570
Murcia (R. de)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Navarra (C.F. de)	0,560	0,560	0,560	0,557	0,560	0,560	0,560	0,560	0,560	0,560	0,560	0,560
País Vasco	0,521	0,493	0,533	0,510	0,542	0,570	0,560	0,578	0,591	0,616	0,616	0,566
Rioja (La)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valenciana (C.)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
España	0,480	0,518	0,520	0,523	0,529	0,573	0,599	0,643	0,656	0,660	0,663	0,663

En el informe se muestran los importes medios ponderados percibidos por los ganaderos de la comunidad autónoma indicada, independientemente de la ubicación del comprador.

El precio de la leche de vaca de origen durante el pasado mes de marzo registró su primera caída en más de un año, según los datos provisionales de declaraciones de entregas de leche cruda del Sistema Unificado de Información del Sector Lácteo (Infolac). El precio medio bajó un 0,13% y en 0,008 euros por litro en comparación con el mes anterior, situándose en 0,595 €/litro. Aunque el descenso es el primero en más de un año, el precio sigue siendo superior a los niveles de 2022, cuando la media nacional se situó en 0,383 €/litro.

VOLUMEN DE ENTREGAS

El volumen de entregas de leche cruda de vaca también disminuyó en marzo, aunque la caída fue más suave que en los meses anteriores, situándose en 650.003 toneladas, un 0,4% y 2.618 toneladas menos que en marzo de 2022. En el primer trimestre del año,

las entregas de leche cruda de vaca fueron un 1,4% y 27.000 toneladas inferiores que en 2022, con un total de 1.846.000 toneladas entregadas a compradores.

COMPRADORES CON ENTREGAS

El número de compradores que declararon entregas también disminuyó en marzo, siendo de 312, unos 12 menos que en febrero y 18 menos que en abril de 2022. Por su parte, el número de ganaderos que realizaron entregas también bajó, marcando un nuevo mínimo con un total de 10.479, un 0,46% y 48 menos que en febrero y un 6,3% y 706 menos que en abril del año pasado.

Precios medios de leche cruda de vaca: ¿cómo se comportaron en las diferentes CC.AA. en marzo?

Durante el mes de marzo, el precio de la leche en Cantabria se situó en una media de 0.60€/litro.

SECTOR LÁCTEO

LECHE CRUDA DECLARADA POR COMPRADORES (T.)

CA 1º comprador	2022											2023	
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
Andalucía	48.620	46.421	47.432	43.210	42.795	41.730	40.644	42.198	41.622	44.296	45.447	42.560	
Aragón	9.266	9.706	10.410	9.409	9.082	9.257	8.995	9.408	9.742	9.574	10.260	8.052	
Asturias (P. de)	91.933	88.087	91.842	86.701	87.047	85.213	81.059	82.310	80.390	84.469	86.318	78.582	
Baleares (Illes)	4.475	4.174	3.701	2.921	2.497	2.297	2.267	2.654	2.900	3.421	3.718	3.564	
Canarias	4.450	4.274	4.395	4.242	4.168	4.324	3.931	3.836	3.670	3.855	3.969	3.579	
Cantabria	21.291	20.686	21.157	19.600	19.712	19.392	18.537	19.038	18.762	19.596	20.094	19.121	
Castilla - La Mancha	22.615	22.040	22.936	21.239	20.970	19.889	19.245	20.243	19.883	21.206	21.841	20.371	
Castilla y León	114.437	108.625	113.915	108.720	110.405	111.421	105.348	108.899	105.895	111.777	113.203	102.789	
Cataluña	80.373	80.700	83.808	77.520	74.405	72.210	67.569	69.238	66.554	70.447	72.656	68.179	
Extremadura	250	231	225	232	232	223	191	182	181	221	214	196	
Galicia	204.271	198.901	204.998	194.930	194.271	193.003	183.215	186.967	182.013	192.464	194.515	180.966	
Madrid (C. de)	4.514	4.107	4.251	4.134	3.820	3.886	3.710	4.185	4.039	4.126	7.597	7.212	
Murcia (R. de)	5.803	5.400	5.794	5.409	4.419	4.153	3.575	3.869	4.159	4.797	5.083	4.573	
Navarra (C.F. de)	11.435	11.117	11.444	10.391	10.416	10.388	9.963	10.253	9.882	10.566	10.792	10.181	
País Vasco	25.801	24.492	25.158	22.876	23.087	22.371	21.324	21.892	21.609	22.838	23.270	21.617	
Rioja (La)	873	835	869	767	779	780	740	747	733	812	834	792	
Valenciana (C.)	2.213	1.843	2.066	1.795	1.784	1.708	1.610	1.712	1.687	1.865	1.828	1.772	
España	652.618	631.640	654.401	614.094	609.888	602.246	571.924	587.632	573.720	606.330	621.638	574.104	

LECHE CRUDA PRODUCIDA POR COMUNIDAD AUTONOMA (T.)

CA Productor	2022											2023	
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
Andalucía	51.084	48.539	49.464	45.079	44.568	43.403	42.168	43.927	43.307	46.285	47.500	44.206	
Aragón	15.854	15.381	16.106	15.095	14.693	14.622	13.848	13.980	13.792	14.046	14.790	13.670	
Asturias (P. de)	47.353	46.274	48.168	45.279	45.331	44.259	41.875	42.451	41.353	43.317	44.110	40.742	
Baleares (Illes)	4.475	4.174	3.701	2.921	2.497	2.297	2.267	2.654	2.900	3.421	3.718	3.564	
Canarias	4.450	4.274	4.395	4.242	4.168	4.324	3.931	3.836	3.670	3.855	3.969	3.579	
Cantabria	36.261	35.402	36.725	34.136	34.254	33.351	31.982	32.774	31.992	33.543	33.923	31.489	
Castilla - La Mancha	25.819	24.543	25.285	23.535	23.388	22.844	22.110	22.769	22.238	23.725	25.076	23.032	
Castilla y León	80.909	77.902	81.505	77.674	78.316	77.340	73.831	75.570	72.468	76.003	77.880	71.107	
Cataluña	68.311	65.075	67.351	62.086	59.554	59.448	55.311	56.849	56.793	60.868	63.432	59.723	
Extremadura	1.680	1.598	1.659	1.555	1.623	1.535	1.452	1.485	1.446	1.537	1.555	1.421	
Galicia	258.297	252.619	262.448	250.008	249.585	248.593	235.490	242.063	235.197	247.437	251.728	231.192	
Madrid (C. de)	5.035	4.798	4.934	4.652	4.610	4.523	4.334	4.387	4.325	4.614	4.612	4.189	
Murcia (R. de)	6.147	5.785	6.041	5.364	4.803	4.222	3.925	4.307	4.676	5.385	5.756	5.539	
Navarra (C.F. de)	22.500	21.775	22.563	20.680	21.040	20.739	19.906	20.380	19.436	20.842	21.466	20.069	
País Vasco	14.607	14.058	14.409	13.202	13.184	12.827	12.082	12.425	12.246	13.027	13.353	12.278	
Rioja (La)	2.407	2.371	2.377	2.078	2.120	2.143	2.026	2.111	2.088	2.209	2.238	2.058	
Valenciana (C.)	7.430	7.071	7.270	6.507	6.157	5.774	5.387	5.664	5.791	6.216	6.532	6.247	
*Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Total	652.618	631.640	654.401	614.094	609.888	602.246	571.924	587.632	573.720	606.330	621.638	574.104	

GANADEROS CON ENTREGAS

CA Productor	2022											2023	
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	
Andalucía	444	440	434	432	429	428	425	424	422	420	420	420	
Aragón	43	43	43	42	42	42	43	43	42	42	41	41	
Asturias (P. de)	1.411	1.401	1.393	1.380	1.370	1.362	1.356	1.345	1.339	1.331	1.322	1.313	
Baleares (Illes)	103	105	104	102	100	96	99	100	99	100	99	99	
Canarias	89	88	87	86	88	86	85	81	82	80	78	70	
Cantabria	949	945	942	938	932	930	921	915	910	905	895	895	
Castilla - La Mancha	161	160	158	157	154	154	155	154	154	153	149	148	
Castilla y León	850	844	833	822	817	812	804	796	788	783	774	766	
Cataluña	386	386	381	378	376	375	367	367	364	367	364	363	
Extremadura	40	40	40	40	39	39	37	36	36	35	35	35	
Galicia	6.305	6.269	6.251	6.209	6.171	6.148	6.110	6.070	6.043	6.017	5.977	5.943	
Madrid (C. de)	33	32	32	33	32	31	31	31	31	31	31	30	
Murcia (R. de)	20	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	
Navarra (C.F. de)	128	127	127	126	126	125	125	124	123	123	123	123	
País Vasco	261	260	259	256	252	251	249	243	244	240	236	235	
Rioja (La)	8	8	8	7	7	7	7	7	7	7	7	7	
Valenciana (C.)	18	18	18	18	18	18	18	18	17	17	17	16	
*Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
España	11.249	11.185	11.129	11.045	10.972	10.923	10.851	10.773	10.720	10.670	10.587	10.523	

* Ganaderos de otros países.

Por otro lado, también varias CC.AA. lograron mantener sus precios medios por encima de los 0,60 €/litro en la producción de leche cruda de vaca. Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Asturias y Castilla y León lideraron la lista, mientras que Islas Baleares se situó en el extremo opuesto con un promedio de 0,516 €/litro. Además, las entregas de leche se concentraron princi-

palmente en Galicia, con un 40% de las entregas totales acumuladas en este primer trimestre del año, seguida de Castilla y León y Cataluña. A pesar de que el importe medio declarado en marzo de 2022 (0,595 €/litro) fue significativamente más alto que en años anteriores, es importante observar cómo evolucionarán los precios a medio plazo.

Las industrias lácteas plantean bajadas injustificadas de los precios de la leche en origen en los próximos contratos

UGAM PIDE A LOS GANADEROS DE LECHE QUE VAN A RENOVAR PRÓXIMAMENTE SU CONTRATO CON LA INDUSTRIA QUE DENUNCIEN ANTE EL AICA SI LES PROPONEN CONTRATOS QUE NO CUMPLEN CON LA LEY DE LA CADENA ALIMENTARIA



Debido a las presiones ejercidas por las industrias lácteas a los ganaderos, a quienes amenazan con bajadas generalizadas de los precios de la leche, UGAM-COAG insiste a los ganaderos que vayan a renovar su contrato con la industria que denuncien ante el ***AICA** si les proponen contratos que no cumplen con la Ley de la Cadena Alimentaria.

La notificación de la denuncia es totalmente anónima, por lo que, en ningún caso, la industria tendrá conocimiento de quién es el denunciante, salvo que lo quiera el propio ganadero.

Desde UGAM se considera que esta bajada de precios es monstruosa y totalmente injustificada, teniendo en cuenta que los costes de producción de la leche no han parado de subir en el último año (gasóleo, electricidad, fertilizantes, forraje, pienso...).

Asimismo, no se entiende esta maniobra de la industria, ya que podría llevar a que el mercado se quede sin leche y a que las industrias tengan que

enfrentarse a sanciones por incumplimiento de la Ley de la Cadena Alimentaria.

Asimismo, UGAM responde a la nota de Lactalis, donde la industria intenta excusar su bajada de hasta 9 céntimos € el litro a los ganaderos argumentando que obedece a un ajuste en los precios por el contexto actual en España y Europa. Según UGAM, no hay excusa válida, puesto que hace 1 año los precios de la leche del resto de la Unión Europea estaban más altos que en España y no se preocupaban en ajustarlos.

Desde UGAM se quiere destacar que este sector vacuno de leche de Cantabria atiende a un modelo social y profesional de ganadería que mantiene vivos nuestros pueblos y que puede tener los días contados al no poder soportar más ataques de la industria.

***(la AGENCIA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ALIMENTARIO, es un órgano del Ministerio de Agricultura cuya finalidad es que se cumpla con la Ley de la Cadena Alimentaria).**

Dámaso Suárez García. Ganadero de ovino de leche de Vernejo (Cabezón de la Sal)

"Me están haciendo sentir como un delincuente, cuando mi único delito es producir alimentos para las personas"



Desde el año 2019, los vecinos de una urbanización en Vernejo (Cabezón de la Sal) comenzaron a denunciar a Dámaso, ganadero de leche de ovino. La causa, que sus ovejas les molestaban. Esto resulta toda una contrariedad, teniendo en cuenta que la urbanización se construyó hace 14 años y la ganadería lleva en ese lugar alrededor de 65 años. Desde ese momento, la situación se ha vuelto complicada para el ganadero. El juez le ha pedido la licencia de actividad ganadera, pero el ayuntamiento no le ha dado ni tan siquiera la posibilidad de tramitarla. Actualmente, Dámaso está buscando un lugar donde ubicar su ganadería porque podrían venir a desalojarle en cualquier momento. Hablamos con él para conocer más detalles de su historia...

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



¿La ganadería de ovino, te viene de familia?

Con la ganadería llevo toda la vida. anteriormente tenía ganadería de vacuno de leche. También tuve cabra de leche, pero el comercio de la leche en aquel momento era muy volátil. Con el ovino de leche llevo 7 años.

¿Por qué decidiste cambiar del vacuno al ovino?

Principalmente por la situación que había en aquel entonces. Tuvimos la mala suerte de tener un vacío sanitario por un solo positivo de perineumonía. Teníamos unas 70 vacas de leche y fue un mazazo. Luego tardamos en cobrar la pequeña subvención que nos dieron (2 años), además fue cuando hubo un problema con la carne y nos decomisaron el 85% de las vacas que se mataron. Después de aquello decidí quitar las vacas de leche. Tuve algunas novillas y cabras y finalmente me decanté por el ovino de leche.

Para poner en contexto la situación que nos ha llevado a acerte esta entrevista, cuéntanos cómo empezó todo el problema con tus vecinos,...

El problema es que han construido unos chalés en una finca próxima a donde tengo yo mi nave y en el año 2019 empezaron con denuncias de que había moscas y malos olores. Eso ha llevado a que pretendan clausurar la explotación. De las ganaderías que hay ahora mismo en Cantabria hay muy pocas con permiso de actividad y menos las más antiguas. Esta ganadería lleva en funcionamiento unos 65 años, pero hoy en día, las leyes urbanísticas lo que pretenden es echar a todas las ganaderías de los núcleos urbanos.

Cuando te llega la denuncia, ¿de qué forma te lo comunican?

A mí me llega la policía municipal a decirme que venían a hacer una inspección porque habían llegado denuncias de unos vecinos. Yo no puse problemas de que lo hicieran. En principio a mí el ayuntamiento de Cabezón de la Sal me dijo que esto nunca había sido una ganadería, por lo cual hubo un juicio, en el que se demostró que esta explotación llevaba desde el año 1960, aproximadamente.

El juez reconoció la condición de ganadería pero que estaba obligado a solicitar la licencia de actividad. Al ayuntamiento no le quedó más remedio que aceptarlo, pero a partir de ahí lo que me hacen es negarme la posibilidad del permiso de actividad. No me han dejado ni solicitarlo.

Al final no quedó más remedio que hacer una solicitud por escrito y aún así no han contestado. Esto fue en abril de 2022.

¿Tú has hablado en algún momento con los vecinos que te denunciaron?

No he querido tener ni el más mínimo roce con ellos. Algunos se han dignado

Los chalés de los denunciadores se encuentran en una finca aneja a la ganadería



a hablarme, pero me dicen que ellos vienen a descansar y que las ovejas les molestan. Yo lo que les digo es que están en un pueblo no en el Sardinero. La urbanización lleva unos 14 años construida.

¿Cómo te ha afectado esta denuncia en tu vida y en la de tu familia?

En el tema laboral me ha afectado en que tengo 215 animales cuando podría tener más. Estoy ordeñando una media de 90 animales todos los meses y se queda corto para vivir, pero con esta situación he estado aguantando como he podido. He dejado de criar y no me aventuro a crecer porque el riesgo es grande.

El juicio que tuviste ayer, 21 de mayo, ¿a qué se debía?

Era para que el ayuntamiento me diera posibilidad de solicitar la licencia. Yo creo que es absurdo porque solo me tienen que dar los papeles y si no me quieren dar la licencia, que la denieguen. Además, esto me está acarreado unos costes económicos muy fuertes. Veo que todas las normas van encaminadas a echar a los ganaderos de las zonas urbanas.

¿Con qué impresión has salido del juicio?

Mi impresión del juicio no ha sido mala. Todas las personas que han ido a declarar por parte del ayuntamiento cada uno decía una cosa diferente, pero todo está en cómo lo interprete la jueza.

Yo llevé a testificar a un perito agrónomo que fue el mismo que llevó el peritaje en el primer juicio. Previamente, me dijo que había que realizar un estudio y que tenía que solicitar al ayuntamiento un dossier con las normas urbanísticas del municipio, pero no me lo quieren dar, a pesar de tener la obligación de entregarlo a quien lo pida.

Si la jueza reconoce que a mí no se me

ha querido entregar ese documento, es un delito de prevaricación.

¿Cuándo crees que va a salir la sentencia?

Se prevé que entorno a julio, pero ya tengo una orden de desalojo porque el ayuntamiento, "a todo trapo", ha solicitado la aplicación de las normas cautelares, entonces eso te obliga a desalojar. Si la jueza, más adelante, dice que puedes volver, pero es que esto no es un bar ni un almacén. Esto son animales de ordeño y se nos exigen instalaciones y un funcionamiento muy determinado para ejercer el trabajo. Pero quien dicta y aplica las normas, sabe muy poco del sector.

Se realizó un escrito, explicando la situación y no ha servido de nada. Ya tienen aprobado el desalojo y pueden venir a hacerlo cuando les venga en gana. Me están haciendo sentir como un delincuente, cuando mi único delito es producir alimentos para las personas. Aunque me proponga venderlo, esto no se puede vender de la noche a la mañana, así que estoy atrapado por todos los lados.

¿Qué planes tienes ahora para tu futuro?

Yo he estado intentando que me garantizaran que si hago algo aunque sea provisional en la otra finca rústica que tengo que mañana no me van a echar de allí también y no me garantizan nada. Es un terreno rústico, pero al estar a la orilla del río está declarado como inundable y es pelear contra la administración central.

Yo tengo 55 años y físicamente no estoy del todo bien por unos problemas de salud, los cuales con este tipo de ganado (que fue una de las razones por las que me decanté con el ovino) me es más llevadero. Mi ilusión es poder seguir pero la verdad, me están dejando sin ánimo.

¿En qué momento te pones en contacto con UGAM? Ya que hasta hace apenas unas semanas no conocíamos tu problema.

Yo conozco a Luis Pérez Portilla, que también es ganadero de ovino y está en UGAM. No le había comentado nada a cerca de este tema, pero fueron las propias veterinarias de cabezón las que me dieron la idea de trasladarlo a alguna Organización Agraria y entonces fue cuando hablé con Luis.

Me dijo que fuera a hablar con Raúl, el abogado de UGAM y lógicamente en la situación que está, ya no puede hacer nada porque ya está en una fase muy avanzada y sólo nos puede dar algún consejo. No hay margen de maniobra.

¿Si no obtienes un resultado favorable, tienes previsto presentar un recurso?

Cada escalón que subes es muchísimo más dinero y perder el juicio a mí me supondría la ruina.

Ahora mismo, viendo que el terreno que tienes rústico es zona inundable, ¿tienes pensado alquilar alguna nave y terreno para seguir ejerciendo la ganadería?

Si, he hablado con ganaderos que están jubilados, pero la gente es muy reacia a alquilar. Yo principalmente lo que necesito es una nave para entorno a 225



ovejas. Si tiene más o menos terreno no me importa porque mi ganadería no está basada en el terreno. No necesito muchos metros pero debe tener luz y agua. La sala de ordeño que tengo montada se puede mover.

Además, tienes un hijo de 23 años que también está interesado en seguir con la actividad ganadera...
Si, él hizo el curso de capacitación agraria

en la Granja Escuela de Heras. Él estuvo conmigo ayudándome, pero viendo que aquí no se podía progresar, él ha empezado a trabajar en una ganadería de vacuno de leche y está contento. Si el día de mañana nos dejan y quiere volver y puede seguir con ello,... esperemos que sí, pero no lo puedo garantizar. Ha tenido la oportunidad de trabajar en otras cosas y es una persona muy válida.

LA ÚNICA GANADERÍA DE OVINO DE CANTABRIA DE RAZA LACÓN

Háblanos sobre tu ganadería de ovino de leche...

"Yo llevo un sistema de manejo un tanto peculiar porque tengo leche los 365 días del año. Hay que tener en cuenta que el sistema de la oveja no tiene nada que ver con el de la vaca. Las ovejas tienen un periodo de lactación de entorno 6 meses y después no merece la pena seguir ordeñándola.

Yo tengo todos los meses ordeño, también tengo cubriciones todos los meses, secados todos los meses y partos todos los meses. Lo tengo en 8 lotes.

La media de corderos por oveja en esta ganadería está en 2,4. Hay partos de hasta 4 crías y las crían perfectamente.

He implementado este sistema a ciegas, con el inconveniente añadido de que aquí hay muy pocos ganaderos de ovino, ni veterinarios que sepan, ni neutrólogos. Sólo somos 2 ganaderos en toda Cantabria que se dedican exclusivamente a vender leche. En este momento llevo unas 4 hectáreas.

Esta oveja, por sus características necesita mucha fibra y mucha materia seca.

El precio de la leche de oveja no va



acorde con el coste de producción porque se está disparando el precio del forraje, pero nosotros tenemos la capacidad de jugar con el extracto lechero, que es lo que nos pagan, más que con el volumen de litros. La leche de oveja es la que más capacidad tiene de producir queso. En nuestro caso, con unos 4 litro y pico se hace un kilo de queso.

Nosotros tenemos la raza Lacón, de origen Francés, que es la que usan para la denominación de origen del queso Roquefort. Las primeras las traje de Ciudad Real y las siguientes las compré en una ganadería muy

seleccionada en Palencia y unos sementales.

No es una raza con unas producciones muy altas, pero tiene una curva de lactación muy estable y con una calidad muy buena, de unos 12- 12,5 puntos de extracto quesero (suma % grasa y % proteína). Es una oveja de tamaño mediano. Ellas solas se desprenden del 80% de la lana y se adaptan bien al clima.

Es una raza para producir leche, que también tiene una cierta aptitud cárnica y además da unos corderos de mucha calidad y buen tamaño".

REALES DECRETOS PARA LA APLICACIÓN DE LA PAC 2023-2027



El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha puesto en marcha varios reales decretos que permiten la aplicación del Plan Estratégico nacional de la Política Agrícola Común (PAC) para el presente periodo 2023-2027.

Los Reales Decretos, que afectan a l@s ganader@s cántabr@s son:

- Real Decreto 1053/2022 de ordenación de granjas bovinas.
- Real Decreto 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos.
- Real Decreto 1048/2022 de pagos directos PEPAC.
- Real Decreto 1049/2022 de condicionalidad reforzada.
- Orden MED/5/2023 Solicitud única en Cantabria.

El esquema se desarrolla con el fin de abarcar tanto lo necesario a tener en cuenta en las solicitudes, como en los futuros controles.

Es importante destacar que los futuros controles aun estando indeterminados y en proceso de preparación por parte de la Consejería, pueden ser predecibles según lo indicado aquí, y que finalmente habrá que contrastar a posteriori.

Aunque esto pueda suponer una indeterminación en la actualidad, tenemos que contar con lo indicado en el Real Decreto 147/2023 sobre la exención de las penalizaciones en los Eco Regímenes, lo que no significa que se vayan a pagar si no se cumple.

Real Decreto 1053/2022 de ordenación de granjas bovinas

Las explotaciones de ganado bovino **se clasificarán y registrarán de acuerdo con las siguientes categorías:**

1. Por el tipo de explotación:

- Explotaciones de producción y reproducción.
- Pastos.
- Explotaciones de tratantes u operadores comerciales de ganado bovino.
- Centros de concentración de ganado bovino.
- Centros de testaje y/o selección y reproducción de ganado bovino.
- Centro de concentración de lidia.
- Explotación de cabestros.
- Explotaciones o centros de cuarentena.

2. Por su clasificación zootécnica:

- Explotación para la producción de leche.
- Explotación para la producción de carne.
- Explotación para la producción mixta.
- Explotación de cría de novillas.

- Cebaderos.

3. Por su sistema productivo:

- Explotaciones extensivas. Explotaciones en las que los animales no están alojados dentro de una instalación de forma permanente, y, para su alimentación, utilizan la mayor parte del tiempo una base territorial con aprovechamiento de pasto o recursos agroforestales, complementando el pastoreo con aportes de materia primas vegetales o piensos, en función de las condiciones climáticas y la disponibilidad de pastos. **ÉSTAS NO ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR CON EL ANEXO III (Sistema Integral de Gestión de Explotaciones Bovinas (SIGE)).**
- Explotaciones semi-extensivas. Explotaciones que no pudiendo considerarse extensivas, disponen de una base territorial a su disposición cuyo aprovechamiento se realiza con base en pastoreo y donde los animales realizan esta actividad en número significativo de horas a determinar

por la autoridad competente de la comunidad autónoma conforme a la práctica habitual en los distintos territorios que la integran.

- Explotaciones no extensivas. El resto de las explotaciones que no se pueden clasificar como extensivas o semi-extensivas.

Para las extensivas, queda a criterio de la autoridad competente de la comunidad autónoma, la determinación del número de horas de aprovechamiento en pastoreo de la base territorial de la explotación, conforme a la práctica habitual en los distintos territorios.

- Teniendo en cuenta que, en el marco de las ayudas contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, se establece como requisito para la práctica de pastoreo extensivo "Realizar el aprovechamiento a diente de estas superficies con animales propios de la explotación durante un período mínimo de 120 días al año de manera continua o discontinua", y

que las explotaciones de bovino de nuestra CA cuentan con base territorial de pastos que suelen ser aprovechadas a diente durante gran parte del año, se ha considerado establecer como número de horas de aprovechamiento en pastoreo para las explotaciones clasificadas como semi-extensivas: 480 horas al año o 60 días, en consonancia con el criterio adoptado por el resto de Comunidades Autónomas de la Cornisa Cantábrica y Navarra.

4. Por su capacidad productiva: Las explotaciones bovinas de producción y reproducción para la producción de carne, leche, mixtas y cría de novillas, que no tengan la condición de explotación extensiva conforme a lo previsto en el apartado ante-

rior, se clasificarán en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de la forma siguiente:
Grupo I: explotaciones con capacidad de hasta 20 UGM inclusive.
Grupo II: explotaciones con capacidad superior a 20 y hasta 180 UGM inclusive.
Grupo III: explotaciones con capacidad superior a 180 y hasta 850 UGM inclusive.
Grupo IV: explotaciones con una capacidad superior a 850 UGM.
 Las explotaciones bovinas de producción y reproducción clasificadas como **cebaderos** se clasificarán en función de su capacidad productiva, expresada en UGM, de la forma siguiente:
 1.º Grupo I: con capacidad de hasta 20 UGM inclusive.
 2.º Grupo II: explotaciones con

capacidad superior a 20 y hasta 360 UGM inclusive.
 3.º Grupo III: explotaciones con capacidad superior a 360 y hasta 850 UGM inclusive.
 4.º Grupo IV: explotaciones con una capacidad superior a 850 UGM.
Sistema Integral de Gestión de Explotaciones Bovinas (SIGE)
 Todas las explotaciones de bovino que por su capacidad productiva pertenezcan al grupo II, III o IV, incluidas las existentes antes de la entrada en vigor de este real decreto contarán con un Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones Bovinas (SIGE) que incluirá, como mínimo, los elementos que se detallan en el **anexo III**, cuyo contenido deberá actualizarse, al menos, cada cinco años.

ANEXO III	
Contenido mínimo del Sistema Integral de Gestión de las Explotaciones Bovinas	
<p>El SIGE deberá incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación del veterinario de explotación. Plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas. Plan de bienestar animal regulado en la normativa que establece disposiciones de aplicación de la normativa sobre aplicación en España de normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar. Plan de formación en materia de bienestar animal, medio ambiente, y manejo de los animales. Plan de gestión ambiental: <ol style="list-style-type: none"> Medidas para la optimización del uso de agua y energía. 	<ol style="list-style-type: none"> Medidas para el control de ruidos, partículas, polvo y olores. Plan de gestión de residuos. Plan de producción y gestión de estiércol. Este plan incluirá, como mínimo, las siguientes cuestiones: <ol style="list-style-type: none"> Sistema de recogida e instalaciones previstas para el almacenamiento de los estiércoles. Producción anual estimada de estiércoles. Descripción de la gestión prevista para los estiércoles, señalando la cuantía de los que se destinarán directamente a la valorización agronómica y las cuantías de los que se destinarán a un tratamiento autorizado. Superficie agrícola o forestal para la aplicación al suelo de los estiércoles e identificación de las parcelas destinatarias, así como identificación de las instalaciones de tratamiento o de los operadores o gestores autorizados a los que se haya entregado el estiércol.

Gestión de estiércoles de la explotación

En todas las explotaciones de bovino se deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Gestionar los estiércoles de acuerdo con la normativa vigente, reduciendo al máximo la diseminación de agentes patógenos y los

riesgos de filtración y escorrentías.

- La cantidad de estiércoles a aplicar en la superficie agrícola deberá ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 47/2022, de 18 de enero.
- Esta aplicación deberá seguir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.
- Disponer de un lugar

específico para almacenar el estiércol sólido, en el caso de que se almacene en la propia explotación, cuya solera esté impermeabilizada y diseñado de tal modo que se evite la salida de los lixiviados.

- Las explotaciones de nueva instalación de los grupos II y III, todas las explotaciones existentes del grupo III y todas las de grupo IV, además, deberán cubrir el estiércol durante el tiempo que lo almacenen en su explotación.

ANEXO IV
Datos para el cálculo del volumen del sistema de almacenamiento de purines

Especie	Categoría	Purín (m³/plaza y año)
	Hembras.	14
	Sementales.	9
Vacuno leche	Cría.	0,4
	Reposición.	5,5
	Engorde.	3,6
	Reproductores.	9
	Cría.	0,5
Vacuno carne	Reposición.	5,5
	Engorde.	3,6

Libro de registro

- Los titulares de las explotaciones deberán llevar, de manera actualizada, un libro de registro de formato aprobado por la autoridad competente.
- El libro contendrá, al menos, los datos recogidos en el **anexo VII**.

VER ANEXO VII EN LA PÁGINA SIGUIENTE



ANEXO VII

Contenido mínimo del libro de registro

El libro de registro de la explotación contendrá, como mínimo, la siguiente información:

1. Código de la explotación.
2. Nombre, coordenadas geográficas y/o dirección de la explotación.
3. Datos del titular: NIF, teléfono y dirección completa, y datos del titular de los animales (persona física o jurídica), NIF, teléfono y dirección completa en el caso de que sean diferentes.
4. Especie.
5. Clasificación de la explotación, desglosada por cada una de las establecidas en el artículo 3 y cuando proceda, la capacidad máxima de la explotación.
6. Incidencias de cualquier enfermedad infecciosa o parasitaria, con indicación de la fecha de incidencia y la identificación de los animales afectados.
7. Cambios en los parámetros normales de producción que permitan sospechar que han sido causados por una enfermedad o debidos a un menoscabo en las condiciones de bienestar animal, con indicación de la fecha de la incidencia y la identificación de los animales afectados.
8. Para cada animal: el código de identificación tipo de dispositivo de identificación, la fecha de nacimiento, el sexo, y la raza o el pelaje.
9. Cuando proceda, la fecha de la muerte, pérdida o sacrificio del animal en la explotación.

10. Entrada de animales a la explotación: el nombre y la dirección del poseedor, a excepción del transportista, el código de identificación de la explotación a partir de la cual el animal haya sido transferido, la fecha de llegada, el número de animales y la identificación de los mismos.
11. Salida de animales de la explotación: el nombre y la dirección del poseedor, a excepción del transportista, el código de identificación de la explotación a la que el animal haya sido transferido, la fecha de salida, el número de animales y la identificación de los mismos.
12. El registro de entradas y salidas de los puntos 8, 9, 10 y 11 será facultativo, siempre y cuando el titular de los animales:
 - a) Tenga acceso a la base de datos informatizada de identificación y registro.
 - b) Introduzca o haya introducido directamente la información actualizada en dicha base de datos.
13. Registro de las cantidades de estiércoles producidos al año y sus destinos.
14. Inspecciones y controles oficiales: fecha de realización, motivo, número de acta, en su caso, e identificación del veterinario oficial.
15. Nombre, apellidos y firma del representante de las autoridades competentes que haya comprobado el registro y la fecha en que llevo a cabo la comprobación.

Real Decreto 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos agrarios

REGISTRO DE LOS ABONADOS

La persona titular de la explotación agrícola o forestal será responsable de que, en un plazo no superior a un mes desde la fecha en que se realice cada una de las operaciones encaminadas a aportar nutrientes o materia orgánica al suelo agrario, estén correctamente registradas en una nueva sección de «Fertilización» del cuaderno de explotación.

PLAN DE ABONADO Y EXCEPCIONES

- Será responsable de la elaboración y aplicación de un plan de abonado en cada unidad de producción integrante de la explotación de la que es titular, a partir del 1 de septiembre de 2024. Se exceptúa de esta obligación a las unidades de producción que no superen las 10 hectáreas de superficie, siempre que sean de secano o estén dedicadas únicamente a pastos o cultivos forrajeros para autoconsumo.
 - Las explotaciones ganaderas cuyo titular sea además titular de una explotación agrícola o forestal, priorizarán el uso del estiércol que producen para la fertilización de sus tierras, respetando siempre las buenas prácticas agrícolas y requisitos de este real decreto.
 - Hay obligación de registrar las operaciones de aporte de nutrientes y materia orgánica al suelo agrario (dosis y fechas) y de agua de riego en el cuaderno de explotación, QUE DEBERÁ SER DIGITAL.
 - La persona titular de la explotación elaborará y aplicará un plan de abonado para cada unidad de producción mayor de 10 hectáreas.
- En el plan de abonado se identificarán de forma inequívoca los diferentes recintos que forman parte de la unidad de producción.

APILAMIENTO TEMPORAL DE ESTIÉRCOLES, PRODUCTOS FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN ORGÁNICO

Se evitará el apilamiento temporal al aire libre de estiércoles. No obstante, si fuera necesario:

- * Sólo podrá haber una pila en cada recinto, que no superará las 250 toneladas.
- * Se situarán únicamente en lugares donde no haya riesgo de infiltración.
- * No podrán permanecer en los recintos más de 5 días. Se exceptuará de esta obligación aquellos recintos cuyo acceso por la maquinaria quede imposibilitado por las lluvias hasta que cese esta circunstancia.

APLICACIÓN DE ESTIÉRCOLES, PRODUCTOS FERTILIZANTES ORGÁNICOS Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN ORGÁNICO

Se podrán aplicar purines mediante sistemas de plato, abanico y por cañón en los casos siguientes:

- * Recintos con pendientes medias superiores al 10 %.
- * En la explotación entera cuando los recintos con pendientes medias superiores al 10 % supongan más de la mitad de la superficie total de la explotación o cuando la superficie de los recintos con pendientes medias iguales o inferiores al 10 % no supere las dos hectáreas.

REAL DECRETO 1054/2022, DE 27 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y GANADERAS Y DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA, ASÍ COMO EL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS Y EL CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

En este marco, este real decreto configura tres herramientas informáticas llamadas a ser decisivas en la gestión del sector primario.

1º- el **SIEX**, que es un conjunto de base de datos y registros administrativos interconectados. Se integrarán de oficio (...), sin necesidad de que los titulares de las explotaciones ganaderas o empresas conexas correspondientes realicen actuación adicional ninguna. Recoge datos tales como el Registro General de Explotaciones Ganaderas, el Registro Nacional de Organizaciones de Productores y Asociaciones de Organizaciones de Productores, el Registro General

de Operadores de Producción Ecológica, el Sistema Nacional de Información de Razas o la base de datos PROLAC.

2º- El **REA**, que es un registro electrónico, establecido y gestionado por las comunidades autónomas. En él debe constar toda la información general de la explotación agraria y la relativa a las unidades de producción agrícola (**anexo I**).

3º- El **CUE**, es un sistema electrónico en el que los titulares de explotaciones agrarias con unidades de producción agrícola deben consignar los datos relativos a su actividad agrícola.

ANEXO I

Información de cada explotación

1. Datos generales de la explotación. La Autoridad Competente asignará el código del REA o registro correspondiente, así como la clasificación de la explotación. Se deben cumplimentar indicadores de la actividad agraria, relativos a Autocontrol y Venta directa.

2. Datos del titular, del representante autorizado y del cotitular. Nombre o razón social, NIF, domi-

cilio y medio de contacto. Se debe identificar la forma jurídica si procede.

4. Datos del gerente de explotación. Se identificará mediante nombre o razón social, NIF y medios de contacto. Se incluirán datos sobre la capacitación profesional. Se incluirá información sobre las jornadas anuales de trabajo agrario en la explotación.

5. Datos de Edificaciones e Instalaciones. Se debe identificar la clase de instalación, tipo de local y coordenadas del emplazamiento, dimensión, así como la parcela catastral en la que se localicen las instalaciones y edificaciones.

6. Datos de Maquinaria y Equipos.

CUADERNO DIGITAL DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

Los titulares de explotaciones agrarias deben gestionar electrónicamente un Cuaderno Digital de Explotación Agrícola con el siguiente contenido mínimo (**anexoII**):

ANEXO II

Contenido mínimo del Cuaderno Digital de Explotación Agrícola

1. Datos generales del cultivo en cada parcela agrícola.

2. Tratamientos fitosanitarios.

3. Fertilización. se registrará lo que indique la normativa sectorial respecto a la nutrición sostenible en los suelos agrarios

4. Otros aspectos que se recojan en la respectiva normativa sectorial reguladora de la concreta actividad.

Este real decreto entrará en vigor el día 1 de julio de 2023, con las siguientes salvedades:

1. El artículo 9 (sobre el Cuaderno Digital de Explotaciones Agrícolas) entrará en vigor el 1 de septiembre de 2023 para aquellas explotaciones agrarias que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Superen alguna de las dimensiones máximas siguientes, establecidas por grupo de cultivo:

i) 30 hectáreas de tierra de culti-

vo.

ii) 30 hectáreas de pastos permanentes.

iii) 10 hectáreas de cultivos permanentes.

b) Sobre el total de su superficie agraria, tengan más 5 hectáreas de regadío.

c) Dispongan de alguna parcela de invernadero.

Para el resto de las explotaciones el artículo 9 entrará en vigor el 1 de julio de 2024.

No obstante, las administraciones públicas deberán poner a disposición de todas las explotaciones los sistemas informáticos del Cuaderno Digital de explotación a partir del 1 de julio de 2023 para su utilización voluntaria hasta el 1 de septiembre de 2023 o el 1 de julio de 2024 según el caso.

Real Decreto por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal

COAG VA A SEGUIR LUCHANDO PARA QUE SE MINIMICEN LAS EXIGENCIAS

- Consideramos que esta nueva normativa excede con creces las exigencias, sobre todo administrativas.
- Aunque las ganaderías clasificadas como extensivo no tienen que estar dentro del Integral de Gestión de Explotaciones Bovinas, SIGE (ver página 19), si deberán cumplir la siguiente normativa sobre veterinario de explotación y Plan Sanitario.

El 17 de mayo, se publicó en el Boletín Oficial del estado el Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, concretamente en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas. Además, se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

FUNDAMENTOS DEL REAL DECRETO

Esta normativa deberá cumplirse por todas las ganaderías (incluidas las extensivas) de distintas especies: Bovino. Porcino. Ovino. Caprino. Équidos: Incluyendo a los caballos, asnos, mulas y cebras. Aves de corral: Gallinas, pavos, pintadas, patos, ocas, codornices, palomas, faisanes, perdices y aves corredoras (Ratites). Cunicultura: Conejos y liebres. Apicultura: Abejas... Se contemplan algunas excepciones en el cumplimiento de la normativa, como granjas de pequeño tamaño y autoconsumo.

Obligaciones del titular de la explotación

- Todas las explotaciones deberán disponer de los servicios de una persona que tenga la condición de veterinario de explotación, empresa veterinaria, o entidad que disponga de servicios veterinarios (vale estar en ADSG).
- Se deberá la designación o cese del veterinario de explotación, por la vía que ésta determine, en un plazo máximo de siete días hábiles. Se dispondrá de un periodo de 3

meses para designar a un nuevo veterinario de explotación.

Funciones del veterinario de explotación

Entre otras funciones, el veterinario de explotación será en encargado de realizar un plan de bioseguridad y un plan de uso racional de medicamentos veterinarios a la ganadería. Además, deberá asesorar al titular de la explotación en el correcto cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

Plan sanitario integral de explotación ganadera

- Las explotaciones ganaderas deberán contar con un Plan Sanitario Integral en formato digital o en papel diseñado por el veterinario de explotación o por el personal veterinario de la ADSG.

- Se actualizará cuando estos lo consideren necesario, y como mínimo cada cinco años.

Plazo de adaptación

Se establece el plazo de un año desde la entrada en vigor de este real decreto (17/05/ 24) para la adaptación de los Sistemas Integrales de Gestión de las Explotaciones ganaderas.

SEGÚN LA NUEVA NORMATIVA, PARA EL 17 DE MAYO DE 2024 TODOS LOS/AS GANADEROS/AS DEBEN TENER UN VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN Y UN PLAN SANITARIO INTEGRAL

Desde COAG rechazamos este real decreto al exceder con creces las exigencias, sobre todo administrativas, impuestas al sector por el reglamento europeo de sanidad animal

Las cuestiones que más nos preocupan del proyecto de real decreto y con las que más en desacuerdo estamos, así como a justificar nuestras posiciones:

1. La normativa europea de referencia **no establece la obligación de que las explotaciones ganaderas europeas cuenten con un plan sanitario integral.**
2. La normativa europea de referencia **no establece que todas las explotaciones ganaderas deban adoptar programas de actuaciones y registros de actuaciones y medidas correctoras tal y como están planteadas en el anexo III del proyecto de real decreto (que establece el contenido mínimo del plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas).**
3. Se entiende, por la redacción de varios apartados del artículo, que en determinadas ocasiones podrá designarse a varios veterinarios y/o veterinarias (y no a una única persona). Creemos que **se incurre en**

contradicción sobre el objetivo de que deba ser una única persona la designada como veterinario o veterinaria de explotación.

4. Existen **varias especies ganaderas en cuya normativa estatal no queda expresamente recogida la obligación de disponer de un Sistema Integral de Gestión** (y, por tanto, no tienen la obligación de disponer de él) pero en la que tampoco queda expresamente excluida dicha obligación.

5. El reglamento comunitario **no establece obligación de realizar visitas zoonosológicas a las explotaciones** con frecuencias mínimas como las establecidas en el anexo II.

OBSERVACIÓN ESPECÍFICA EN RELACIÓN AL SECTOR APÍCOLA

En las distintas reuniones llevadas a cabo, se ha expresado el enorme desacuerdo en la aplicación de esta normativa para las explotaciones apícolas, al no estar adaptada a las mismas y a que no hay una formación específica en sanidad apícola.

Información sobre las subvenciones previstas en el 43º Plan de Seguros Agrarios Combinados para la LÍNEA 401- Seguro de explotación de ganado vacuno de reproducción y producción

43º PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS

UN SEGURO ADAPTADO A TU GANADERÍA

Autor: Servicios Técnicos de UGAM-COAG.

El Seguro de Explotación de Ganado Vacuno de Reproducción y Producción es uno de los productos que ofrece la Línea de Seguros Agrarios 401 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de España. Este seguro es de gran importancia para los ganaderos que se dedican a la producción de ganado vacuno, ya que les brinda la tranquilidad de estar protegidos ante los posibles riesgos que pueden afectar su actividad. Para afrontar esta subvención, se ha aprobado un aumento presupuestario de 60 millones de euros, hasta alcanzar los 317,7 millones de euros, un 23 % más sobre el inicialmente previsto para este año (257,7 millones de euros). El incremento presupuestario responde a las demandas del sector agrario que solicitaba recuperar los niveles de apoyo anteriores al 2016.

Se pone así de manifiesto el carácter estratégico de los seguros agrarios. Si hablamos de los seguros de ganado el más contratado por los ganaderos cántabros es el de vacuno de reproducción y producción.

COBERTURAS BÁSICAS

Se trata de la LÍNEA 401 e incluye una cobertura básica, que cubre los principales riesgos que pueden afectar la capacidad de producción de la explotación en su conjunto. Estas garantías básicas, que afectan a los bienes de producción (su ganado) y evitan que el ganadero quede fuera de actividad son:

Fiebre aftosa, EBB (Encefalopatía Espongiforme Bovina), saneamiento básico (tuberculosis, brucelosis, leucosis y perineumonía bovinas), riesgos climáticos, ataques de animales (salvajes o asilvestrados), muerte masiva y periodo improductivo por muerte masiva. También el ataque de lobo está incluido en la cobertura básica (dentro de la garantía por ataques de animales), lo cual resulta interesante, sobre todo para los ganaderos que tienen animales en los puertos.

El precio básico del seguro cubre grandes riesgos y luego se puede complementar con otras garantías adicionales interesantes en función de las características de cada explotación. De ahí el importante papel de UGAM-COAG de asesoramiento, para hacer un seguro a medida para cada

ganadero. Además, UGAM-COAG interviene en las distintas mesas territoriales para la actualización de los seguros, los cuales cambian año a año.

COBERTURAS ADICIONALES

Las garantías adicionales a las que se puede acoger el ganadero son: Saneamiento extra+pérdida de producción, accidentes individuales, partos, crías, mamitis, brote de mamitis, enfermedades, SRB, meteorismo, carbunco, mortalidad por diversas causas y pérdida de calidad de la leche. Al mismo tiempo, en función e la elección de estas coberturas complementarias, también se puede acceder a las siguientes: privación de acceso a pastos, disminución de prolificidad y muerte súbita.

SUBVENCIONES

La subvención que concede el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA para este seguro puede llegar hasta:

(**) A excepción de Joven ganadero/a: 20%.

(***) Para Entidades Asociativas MÁXIMA 40% (subvención única incompatible con el resto).

Para Joven ganadero MÁXIMA 61%.

En conclusión, el seguro de explotación

TIPO DE SUBVENCIÓN	% DE SUBVENCIÓN
Base	17
Financiación SAECA	1
Contratación colectiva	5
Características asegurado**	10
Renovación	5
ADSG	5
Producción ecológica	3
Titularidad compartida	5
Subv. Adicional nueva contratación	3
MÁXIMA ***	51%

de ganado es una herramienta que aumenta la seguridad financiera de los ganaderos, reduce los riesgos de pérdida

económica y aumenta la productividad en las explotaciones ganaderas. Por lo tanto, es fundamental que los productores de ganado se informen adecuadamente sobre los distintos tipos de seguros disponibles en el mercado y elijan el que mejor se adapte a sus necesidades y presupuesto. Asimismo, es importante que cumplan con los requisitos legales y utilicen el seguro como una herramienta de gestión de riesgos para garantizar la sostenibilidad y continuidad de su negocio a largo plazo.



Si eres ganadero y estás buscando una buena opción para asegurar tu explotación, puedes ponerte en contacto con Vanesa, nuestra técnica responsable de seguros agrarios en UGAM-COAG, quien solucionará todas tus dudas y te ofrecerá una amplia variedad de coberturas para adaptarse a las necesidades específicas de cada explotación y una ágil gestión de los siniestros que se puedan presentar.

Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación"

 GOBIERNO DE ESPAÑA	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A. (ENESA)
--	--	--

COAG TACHA DE "POSTUREO LEGISLATIVO" LA DECEPCIONANTE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA MIEL PROPUESTA POR LA COMISIÓN EUROPEA

Las importaciones fraudulentas de sucedáneos de miel podrán seguir campando a sus anchas en los lineales de toda Europa

COAG considera decepcionante modificación de la Directiva de la Miel presentada por la Comisión Europea, presentada el 21 de abril.

La Organización Agraria ha criticado duramente que la Comisión ha presentado **un texto absolutamente decepcionante** en el que no se contempla nada más allá de la obligación de mencionar en las etiquetas el país o los países de origen en los que la miel ha sido recolectada. Algo que ya es obligatorio en España desde 2020 y que no ha solucionado ni los problemas de importaciones masivas de siropes y sucedáneos de miel a nuestro mercado ni la existencia de mezclas sin orígenes comprobables en los lineales de las grandes superficies.

COAG advierte que si la propuesta de la Comisión no es enmendada por el Parlamento Europeo y/o el Consejo, **no supondría prácticamente ningún cambio para el sector productor respecto a la situación actual**, ya que no se plantea ningún cambio

adicional a la exigencia de mención en las etiquetas del país o los países de origen en los que la miel ha sido recolectada. **Nada sobre señalar en las etiquetas los porcentajes de los países de origen de las mieles en casos de mezcla o la aplicación de tratamientos térmicos indeseables.** Tampoco sobre redefinir la "miel filtrada" para evitar que sucedáneos de miel (como las mieles ultrafiltradas) puedan seguir identificándose como verdadera miel en los lineales de las grandes superficies.

Todo esto resulta más inadmisibile, teniendo en cuenta la última investigación realizada por la Unión Europea que recoge que **casi un 50% de las importaciones estarían adulteradas. Siropes y sucedáneos de miel sometidos a tratamiento industrial están siendo comercializados como "miel" en nuestros mercados.** Parlamento Europeo y Consejo deberán demostrar en el trámite legislativo si están del lado de los consumidores y el sector apícola europeo o sirven a los intereses del lobby de la industria envasadora".

El responsable de Apicultura de UGAM-COAG, Manuel Barquín ha señalado que "la postura que tenemos desde COAG es tenemos clara: hacer como que se hace, para realmente no hacer nada. En España ya hace dos años que es obligatorio el país de origen, al igual que en Italia y Portugal. El lobby del envasado e importación de la falsa miel seguirá campando a sus anchas.

Después de dos años viendo lo inservible e insuficiente de la normativa que se aplica en España (recordemos que el país de origen lo ponen en siglas ininteligibles para el común de los mortales y además china nunca aparece), lo normal sería poner el nombre del país de origen como tal.

El cambio de directiva, si no se escucha al sector, legisla contra el sector y contra el consumidor que seguirá consumiendo una falsa miel, triangulada desde Portugal, Ucrania o desde donde se tercie en ese momento.

Mientras no se homologuen por parte de las autoridades comunita-

rias los nuevos métodos de analítica que sí permiten detectar el fraude, cortar miel con glucosas alimentarias de maíz y arroz será más rentable y entrañará menos riesgo que cortar droga.

NORMATIVAS A LA MEDIDA DEL LOBBY DE CORTADORES DE SIROPES CON MIEL

Así pues, seguirá entrando miel a Europa (a poco más del euro) muy por debajo de los costes de producción endógenos (cerca de los tres euros).

Las normativas actuales están hechas a la medida del lobby de los 70 grandes importadores españoles y del lobby alemán de la miel (el más importante del mundo).

El resultado es que apicultor profesional que vende en bidones al por mayor (la mayoría de los apicultores de Valladolid para abajo), está en condiciones de muerte súbita, con la cosecha pasada sin vender en el almacén y con una sequía que hace que afronte la próxima campaña, sin miel y con una mortalidad de colmenas extrema.



Manuel Barquín

Barquín explica la dramática situación que atraviesa la apicultura, no sólo por la carencia de una legislación que proteja al sector, sino también por la grave sequía que asola el centro y sur de España. La siguiente equivalencia lo dice todo: sequía = ausencia de polen = ausencia de proteína = colmena en riesgo de muerte = % de varroa disparado.

COAG pide un Plan de Rescate para el sector apícola ante la quiebra técnica del 50% de las explotaciones

800 euros para un apicultor con la que está cayendo es insultante. Sólo el coste de alimentación suplementaria de las abejas por la ausencia de floración supone 7.200 euros al mes en una explotación media (400 colmenas)

Incertidumbre y pérdidas inasumibles por sequía marcan la campaña apícola 2023.

Las previsiones del sector apícola de COAG, con información recabada de las principales CC.AA. productoras, apuntan a una "pésima campaña" que no superará el 15% de una cosecha normal. Se da prácticamente por perdida la cosecha de miel de romero y tomillo y la de azahar se verá reducida a la mitad respecto a la media de los últimos años. "Por delante tenemos la miel de retama y el eucalipto, cuya producción es siempre

incierta y poco representativa respecto a la producción total de primavera. Además, la producción de polen también ha sido muy baja", ha avanzado Pedro Loscertales, responsable del sector apícola de COAG.

🐝 En este contexto, las ayudas para el sector apícola que recoge el Real Decreto de Sequía aprobado por el Gobierno la semana pasada resultan absolutamente insuficientes.

🐝 Además, desde COAG ya manifestamos nuestra **disconformidad con**

la propuesta del Ministerio de Agricultura ya que la ayuda debería incluir a todas las explotaciones profesionales (independientemente de que sean estantes o trashumantes).

🐝 Hay quiebra técnica en más del 50% de los colmenares de nuestro país, desgraciadamente por cuestiones que no dependen de nosotros como es el clima. Necesitamos un ambicioso Plan de Rescate para el sector apícola español", ha afirmado el responsable del sector apícola de COAG.

NUEVO T4F EL TRACTOR CON SUPERPODERES

DESCUBRE
MÁS DEL
T4FNV AQUÍ



EN CUALQUIER LUGAR Y PARA CUALQUIER TAREA: ESA ES LA DIFERENCIA



SUPER SEGURO

Cabina Blue Cab 4 para una protección completa del operador durante la pulverización y tratamientos.



SUPER CONFORT

Plataforma plana, cabina de 4 pilares, alta visibilidad del parabrisas y eje delantero suspendido.



SUPER PRODUCTIVO

El mejor de su clase, motor FPT Industrial de hasta 120 cv, sistema postratamiento todo debajo del capó y con una fácil instalación de implementos.



SUPER VERSÁTIL

Amplia variedad de transmisiones. Una TDF versátil para el máximo confort y seguridad.



HACER LO IMPOSIBLE ES NUESTRA ESPECIALIDAD.

NEW HOLLAND TOP SERVICE 00800 64 111 111⁽¹⁾ ASISTENCIA E INFORMACIÓN 24/7.

⁽¹⁾ La llamada es gratuita desde teléfono fijo. Antes de llamar con tu teléfono móvil, consulta tarifas con tu operador.



www.newholland.es

let's get it done.



EXHIBICIÓN DE MANEJO DE PERROS PASTORES EN UNQUERA



El pasado 1 de mayo, en los Campos de Llance, en Unquera, se llevó a cabo una exitosa exhibición de manejo de perros pastores. El evento fue organizado por la Asociación de Perros Pastores de Cantabria, como parte del **Grupo Operativo de Pequeños Rumiantes-Innovaciones en el Manejo de Pequeños Rumiantes de Montaña en Cantabria.**

Desde la Asociación de Perros pastores de Cantabria se agradeció la colaboración del ayuntamiento de Val de San Vicente al ceder este espacio para llevar a cabo la exhibición.

Los asistentes tuvieron la oportunidad de ver en acción a expertos adiestradores de la Academia de Pastoreo INDUCAN, quienes demostraron la efectividad y habilidades de los perros pastores para controlar y mover manadas de ovejas, vacas y

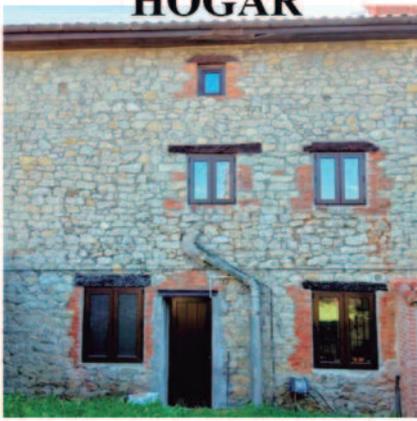
otros animales en el campo.

Este evento educativo y emocionante contó con la presencia de un gran número de visitantes, lo que contribuyó a demostrar una vez más la destreza de estos animales en la gestión de rebaños y su potencial para mejorar la economía local y la calidad de vida de los ganaderos.

Esta exhibición está enmarcada en el Grupo Operativo de Pequeños Rumiantes-Innovaciones en el Manejo de Pequeños Rumiantes de Montaña en Cantabria, del cual es miembro UGAM-COAG, Digitanimal, el CIFA y la Asociación Perros Pastores de Cantabria.

El GO está financiado por el Gobierno de Cantabria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el FEADER (Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural).

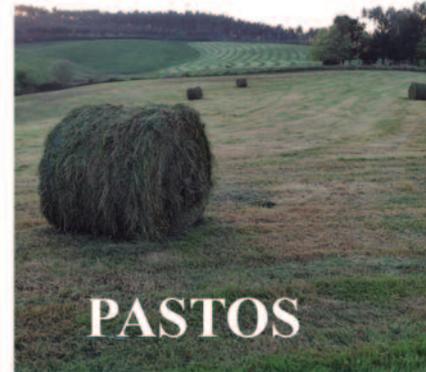
HOGAR



EXPLOTACIÓN



VIDA (bovino, equino, ovino-caprino)



PASTOS

**UGAM
COAG**

Unión de Ganaderos y
Agricultores Montañeses

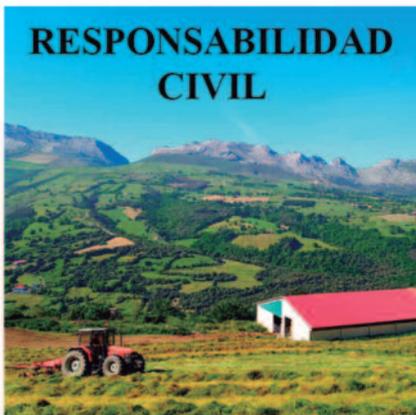


RETIRADA



AUTOS

**RESPONSABILIDAD
CIVIL**



TRACTORES

¿QUÉ SEGURO NECESITAS?



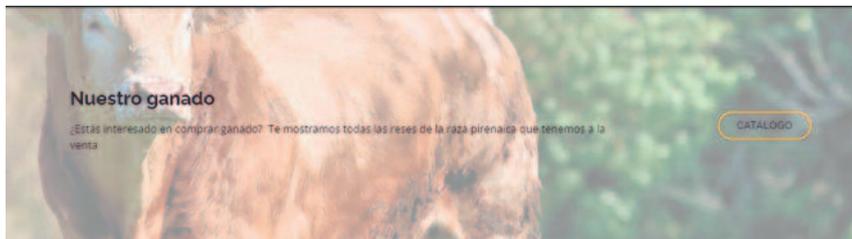
**UNIÓN DE GANADEROS Y
AGRICULTORES MONTAÑESES**

EL CUÉVANO SLU

¡OBTÉN LA AYUDA DEL KIT DIGITAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN EN TU EXPLOTACIÓN GANADERA!

GANADERÍA XXXXX XXXXX

Inicio Sobre nosotros Porque nosotros Catálogo Contacto



CONTACTO

Ponte en contacto con nosotros y estaremos encantados de aclarar tus dudas



UGAM-COAG está comprometida con el apoyo a los/as ganaderos/as de Cantabria, y una manera de hacerlo es a través del **Kit Digital**.

Desde UGAM proponemos a los socios la posibilidad de desarrollar aplicaciones para el móvil que les ayudarán con la gestión en tu explotación ganadera:

- **Gestión de toda la documentación:**
 - o Libro de altas y bajas.
 - o Control de parcelas.
 - o Movimientos a pastoreo.
 - o Control del plan de abonados.
 - o Fotos geo-referenciadas.

o Almacén de documentos ganaderos (facturas y otros documentos).

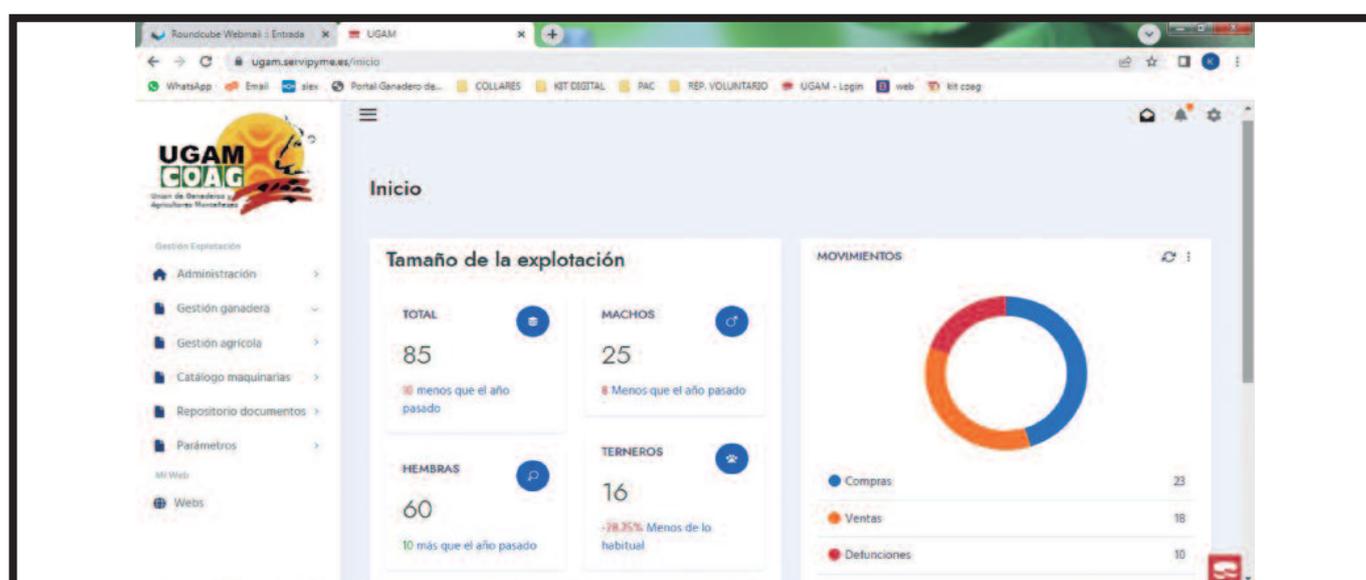
- **Gestión de tu PAC.**
- **Enlace a tu cuaderno digital de explotación oficial con tu móvil.**
- **Web de exposición.**
- **Área de compra y venta de animales y maquinaria.**
- **Otros que vayamos detectando con vosotros** que puedan ser interesantes y que os permitan adaptaros a las nuevas exigencias que van llegando de las ayudas, la PAC, la gestión de documentos o la propia comunicación con UGAM.

¿CÓMO TRAMITAR LA AYUDA?

Para obtener la ayuda del kit digital, simplemente



UGAM-COAG facilita a sus socios la información y el acceso a la ayuda. ILLAMANOS A UGAM! 942 80 25 32. Te informamos.



debes tramitarlo a través de nuestra organización UGAM-COAG.

- **PRIMERO**, hay que tramitar la solicitud y, una vez la aprueben,
- **SEGUNDO**, ver que aplicación de uso ganadero o agrícola te puede interesar, para finalmente.
- **TERCERO**, formalizar y encargar el trabajo informático, a ejecutar en 2023.

Desde UGAM vamos a facilitar la tramitación de la ayuda y ya estamos trabajando con una empresa para valorar las opciones más adecuadas que detectemos con los socios.

Para más información sobre la ayuda **KIT DIGITAL** entra en el siguiente enlace:

<http://www.kitdigital-ugam.es>

Además, nuestro equipo técnico te brindará un completo asesoramiento para la implantación y uso del kit digital en tu explotación ganadera. Lo que te permitirá una gestión más eficiente y efectiva, para optimizar tu producción y mejorar tus resultados económicos.

¿CUÁL ES EL COSTE DEL KIT DIGITAL?

El Kit Digital cuenta con una subvención de 2.000€ , financiados con los fondos Next Generation de la Unión Europea y destinados en su totalidad para la creación de una Web personalizada y una agenda digital, de los cuales, el beneficiario sólo tiene que pagar el IVA (420€).



SE BUSCA URGENTEMENTE...
Nave para unas 225 ovejas.
Con o sin terreno. Teléfono: 629 46 39 74.
Preguntar por Dámaso

SE RECOMIENDA PARA CUALQUIER TRAMITE DIGITAL (cada vez más frecuente) ACTIVAR EL DNI ELECTRONICO EN LA COMISARIA DE POLICIA MAS CERCANA.

No es necesario pedir cita.

En el cajero de la comisaria de policía se activa y se obtiene una clave para poder firmar y tramitar asuntos con la administración pública.



NUEVO SERVICIO PARA SOCIOS DE UGAM-COAG

RECIBE LAS NOTICIAS DE UGAM EN TU MÓVIL

Recibe toda actualidad ganadera en tu móvil por Whatsapp en tiempo real.

Para ello, guarda el número de UGAM 606 42 59 14 en los contactos de tu móvil. (Si no te llegan los wasaps llamanos y te ayudamos 942 80 25 32)

Además, esta información permanecerá en el Blog UGAM-COAG :
www.ugam-coag.blogspot.com/

Así podrás acceder a la información siempre que quieras desde tu móvil, ordenador o tablet.



ANIMALES

Venta:

- Jatos limusines con carta. Tlf: 651 681 233.
- Jatas limusinas con carta. Tlf: 651 044 483.
- Caballo hispano-bretón de 3 años y medio. Castaño claro. Tlf: 670 31 98 20.
- Bueyes tudancos. Tlf: 601 29 20 21.
- Novillas y terneras ecológicas. Tlf: 605 28 72 62.
- 18 cabras y un chivo. Tlf: 626 39 68 48.
- Buey tudanco del 5 años. Tlf:635 80 55 89.
- 200 cabras a escoger. En Castro Urdiales. Tlf: 605 751 788.
- Potros hispano-bretones con y sin carta. Tlf: 651 77 80 86.
- Carnero y cordero de cara negra. Tlf: 699 67 85 91.
- Ternero de 8 meses muy noble. Hijo de Delta. Tlf: 722 34 74 46.
- 20 vacas mixtas preñadas y derechos de pago base zona 3.3. Tlf: 617 59 69 89.
- Terneros y terneras charoleses de las mejores líneas genéticas. Tlf: 685 18 26 09.
- Novillo de 1 año. Frisón. Tlf: 699 14 65 69.
- Toro charoles en Los Tojos. Tlf: 645 69 57 66.
- 20 ovejas. 665 16 52 68.
- 60 cabras en Matienzo. Tlf: 670 33 45 58.
- Terneras pintas frisonas. Tlf: 697 92 09 71.
- Novillo frisón de 18 meses. Buena genética. Tlf: 699912768.
- Novillas frisonas alemanas y españolas. Tlf: 605 32 14 46.

Compras

- 25,48 derechos. Región 6.3. (Ahora 17). Subcostera Tlf: 625 499 487.
- Yeguas monchinas. Tlf: 654381054.
- Derechos de pago básico. Comarca Subcostera 603. Tlf: 649866498.
- 12 derechos de pago básico. Zona Toranzo. Región 6.3. Tlf: 942 59 75 37.
- Derechos de pago básico Región 3.3. Sin pérdida del 20% por cambio. Tlf: 654 381 054.
- Derechos de pago único. Tlf: 655 465 462.
- 2 yeguas de mediana edad dóciles. Tlf: 610 67 72 33.
- Novillo pardo de montaña de año a año y medio. Tlf: 658 400 400.
- Derechos de pago único. Vaca nodriza. Tlf: 654 38 10 54.

MAQUINARIA

Venta:

- Segadora Rapid. Con asiento. Recién reparada. En perfecto estado. Precio a convenir. Imprescindible ver. Tlf:629981385.
- Segadora Rapid Euro Hileradora, autocargador Pottinger 24m3. Precio a convenir. Tlf: 675 32 00 52.
- Calesa de paseo de caballos. Tlf: 650 61 29 01.
- Remolque esparcedor marca JB de 6000kg con ITV hasta febrero 2023. Tlf:615052719
- Autocargador Krone 28m3 y cisterna de 6000l. Tlf: 629 98 13 85.
- Tanque de leche de 2.400 litros marca alfalaval, silo de pienso de 10.000 kg, sala de ordeño wesfalia de 4x4. Tlf: 699 54 34 57. (María Jesús)
- Tractor Jx95 con pala tenias y cisterna de 3000L con tracción, revisión completa y el tractor 2000 horas de trabajo. Tlf: 651831401
- Rastrillo de correas, autocargador Claas, segadora aebi de orquillon, cisterna de 2.200, cuchilla para tractor, carro para tractor con volquete, tractor John Deere 2030, tractor Fendt 90cv, rotoempacadora claas, pincho de dos bolas. Tlf:601292021.
- Segadora BCS con asiento. Tlf:942677444.
- 2 cubículos NUEVOS.40€ cada uno. Tlf:670 34 46 83.
- Tanque de leche de 4000litros con lavado automático. Tlf: 606 91 35 48.
- Motocultor Goldoni 18cv. Tlf. 616109744 .
- Cisterna de 3000 litros con tracción mecánica acoplada a un Same Explorer II 70 y Same Explorer III,100 tb,con boca de carga lateral,de presor Hertel 4000 y bomba Urpe para cañon manual.MUTRIKU. 3600€. Tlf: 693822587.
- Fresa para desembalar maiz o forraje para pala y carro mezclador 14m2 Tatoma. Buen estado. Tlf: 679 37 98 69.
- Atropadora seminueva. 2 metros. Marca Ausama. Torrelavega. Tlf: 669 15 65 27.
- Máquina hileradora AEBI. Seminueva. 1 año de uso. Tlf: 628 56 54 92.
 - Retiro tractores en mal estado y chatarra. También se realizan limpiezas en naves. Tlf:657804384.
- Tractor Lamborghini 95cv,segadora del tractor bcs, aebi, rastrillo sitres, cisterna 3000litros ,autocargador, desbrozadora tractor, rotavator y tolva esparcedora de químico. Tlf: 661 61 35 51.
- Autocargador 18m3. Tlf: 942 71 97 07.
- Batidor de estiércol electrico de 15 cv marca Rechk para estercolero de parrillas o lisieres. Tlf:679379869.
- Tractor Lamborghini 100 caballos, dos cisternas de 3000 y 8000 litros, volteadora de hierba, rastrillo hilerador de 3 metros, batidor de purín, segadora rotativa, segadora BCS. Tlf:671 122 839.
- Remolque esparcedor Salas seminuevo con documentación, pincho para un rollo y máquina hidrolimpiadora Kärcher k 7410 seminueva. Tlf: 676 328 349.
- Tanque de 1.100 litros y otro de 1.700. Delaval. Lavado automático. Tlf: 679 37 98 69.
- Ordeñadora de 4 puntos Alfa Laval. Ordeño directo. Lavado automático. Tlf: 942 810 717.
- Sala de ordeño "Westfalia" con 8 puntos de ordeño y tanque de leche de 800 litros "Manus". Tlf: 630 160 558.

Compras

- Cisterna de 3000-4000 litros, con documentación. Contactar por WhatsApp. Tlf:620 45 53 11.
- Carro original de segadora Aebi. Tlf: 942 59 70 71.
- Remolque basculante de segunda mano de 6000-7000 kg. Tlf: 670 34 46 83.

OTROS

- Derechos de la region 19. Tlf: 655465462.
- Venta de 15,67 derechos de la región 19. Tlf: 650348474.
- Bolas de silo, hierba y maíz. Tlf: 606 63 95 05.
- Derechos de pago básico de la región 503. Tlf: 647482275.
- 9,5 derechos en la región 203. Tlf: 942736102.
- Derechos de la PAC, de varias regiones. Tlf: 693019422.
- Rollos de silo. Tlf: 606 91 35 48.
- 300 pacas pequeñas de hierba seca de 20 kg en Camaleño. Liébana. Tlf:616109744.
- Derechos de la región 0603 (son 33.48 derechos). Tlf: 645860494.
- Bolas de hierba seca, en Bercedo. Tlf: 670 34 46 83.
- Derechos de pago básico de varias regiones. Preguntar por Jose. Tlf:642558702.
- Derechos 23.35 derechos de pago básico de la región 1103. Tlf: 629162891.
- Derechos de pago básico de la región 1103. Tlf: 640528139.
- 30-40 bolas de hierba seca en Bercedo. Tlf: 636 44 74 24.
- Derechos de pasto 21.04 y maiz 7.29. Tlf:661 61 35 51.
- Rollos de silo de hierba. Tlf:661 61 35 51.
- Paquetones de hierba seca. 70*80. Unos 300 kg. Zona mompia. Tlf: 678019072.
- Derechos de pago básico de la región 1103. Tlf:606913548.
- Derechos de pago base. Regiones 0203 - 0303 - 1103. Tlf: 619588051.
- Silo de pienso de 12000kg.200€. Tlf: 670344683
- Derechos de pago base de varias regiones. Tlf: 693 01 94 22.
- Derechos Pago Base región 11.3. Tlf: 675 09 38 80.
- Derechos Pago Base región 11.3. Tlf: 658 410 424.
- Derechos de pago básico de la 603, 303, 1103, 503 y 1101 y otras regiones. Tlf: 691 223 030.
- Derechos de Pago Base. Tlf: 657 90 46 10.
- Bolas de Silo hierba económicas, zona de Torrelavega.

Tlf: 671 122 839.

- Venta de leña de plantaciones, limpieza de montes, fincas y podas. Interesados llamar al Tlf: 722 25 30 65.
- Agricultor productor de forraje ofrece Veza (forraje fardo), alfalfa (rama fardo), paja cereal. Tlf: 605 50 44 90.

FINCAS

- Se deja finca para administrar (pacer, segar,...)de 60 carros. En Pando (Quijano). También hay cagigas para hacer leña . Preguntar por María Luisa Gómez Diego. Tlf: 600 694 209.
- Vendo finca de 260 HA de labor y 5.300 cochinos. Tlf: 693019422. Preguntar por Antonio.
- Se alquila finca (sin cuadra) con agua. Tlf: 676 132 358.
- Se compra o alquila explotación ganadera de vacuno de carne en extensivo (fincas, instalaciones, animales,...). Cerca del valle del Pas o límite con Burgos. Tlf: 657 25 31 58.
- Se vende o se alquila nave de 1.000m2 toda automática con capacidad para 200 terneros de cebo. En Miengo. Tlf: 607 89 50 43.
 - Se vende casa y finca en San Pedro de Soba: 500 carros de terreno y 100 de monte, con agua en las 3 parcelas. Tiene casa con cuadra, piso principal y pajar a reformar, con 120m2 cada una. Con agua y luz. (Manuel). Tlf: 649 982 975.
- Se vende explotación ganadera en la zona de Liébana. Consta de: 16 has de terreno, casa, huerta, cuadra para 25 vacas, un invernadero. Tlf: 616 10 97 44.
- Se vende finca rústica con posibilidad de construcción. 7.179 m2. En Villanueva de la Peña. Tlf: 685 74 71 31.
- Se vende finca urbana en Villanueva de la Peña. Tlf: 5.410 m2. Tlf: 678 41 67 03.

BOLSA DE TRABAJO

- Oscar. 29 años. Colombiano. Busco trabajo en el campo. Aprendo rápido. Tlf: 643 95 92 24.
- Se busca peon ganadero para granja de leche. Con contrato para 2-3 meses sin alojamiento. Que sepa ordeñar. Escalante. Tlf: 686777363
- Se ofrece obrero ucraniano para explotaciones ganaderas. Experiencia en maquinaria agrícola. Igualmente trabajos de construcción, enlucir y pintar. Mantenimiento de instalaciones. También se puede contratar matrimonio para explotaciones ganaderas (con su esposa). Tlf: 657804384.
- Se ofrece hombre de 45 años responsable, para trabajar en ganadería de Cantabria. Experiencia previa con ganado de carne. Tlf: 630941756.
- Se ofrece obrero para ganadería. Experiencia en ordeño. Tlf: 602 806 037.
- Busco trabajo en ordeñar vacas. Con experiencia en ganadería de Galicia. Chica nigeriana. Susan. Tlf: 633 77 26 16.
- Servicios forestales, desbroce de fincas, tala,

AYÚDANOS A MEJORAR EL
TABLÓN DE ANUNCIOS
Sabemos que esta sección es
de gran utilidad para l@s
ganader@s y agricultor@s.
Por ello, Con el fin de mejorar
el tablón de anuncios de
la revista "Campo Vivo", te
pedimos que nos llames para
retirar los anuncios de lo que
se haya vendido. Llámanos
al 619 69 30 30 o al
942 80 25 32 para poner y
retirar tu anuncio.
MUCHAS GRACIAS POR TU
COLABORACIÓN

UGAM-COAG EN LAS REDES SOCIALES

FACEBOOK: [ugam-coag](#)

BLOG: www.ugam-coag.blogspot.com

Campo Vivo



-UNIÓN DE GANADEROS Y AGRICULTORES MONTAÑESES, MAYO 2023. Nº 66.

Editor: UGAM-COAG. Imprime: J. Martínez. Diseño: Eva Sañudo Gómez.

Redacción: Eva Sañudo Gómez y servicios técnicos de UGAM-COAG. DEPÓSITO LEGAL SA 448-2012

Publicación financiada parcialmente por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.

GUÍA DE SERVICIOS DE UGAM-COAG

Guía servicios UGAM (cuota sindical):

- Representación sindical sector agrario en Cantabria, Madrid y Bruselas.
- Asesoramiento jurídico: Consultas jurídicas, recursos administrativos de ayudas y temas agrarios, Sociedades.
- Asesoramiento fiscal: Consultas fiscales, Declaración renta módulos.
- Servicio de Ayudas Agrarias: Tramitaciones, consultas, Solicitud Única de Ayudas PAC.
- Información agraria: Revista "Campo Vivo" y reuniones y charlas informativas por la región.

Otros Servicios (suponen coste adicional):

- Servicio de Asesoramiento a Explotaciones: Gestión Libro seguridad Alimentaria, Muestras forrajes y Análisis de laboratorio, Revisión de libros y cumplimiento requisitos ayudas agrarias. Estudio rentabilidad y alternativas.
- Servicios jurídicos: Procedimientos judiciales (El Cuevano S.L.)
- Seguros Agrarios: Seguros de ganado y cultivos (Agroseguro), Responsabilidad civil, Tractores, Naves, Seguros generales: automóviles, hogar,...

OFICINAS Y HORARIOS DE UGAM-COAG

Oficina Central:

Ferial de Ganados de Torrelavega. C/Fernando Arce. S/N. Telf.: 942 80 25 32.

Oficinas comarcales

RAMALES

C/ Miguel de Cervantes nº 6
Telf./Fax: 942 64 65 59.
Horario: de lunes y viernes de 10:00 a 14:00 h.

POTES

calle Obispo nº 13 de Potes.
Telf.: 942 73 80 66. Horario:
lunes, de 10 a 14 horas.

VILLACARRIEDO

Avda. de los Indianos.
Telf.: 942 59 06 97. Horario: de
lunes y jueves, de 10 a 14
horas.

GAMA

C/ El Crucero, S/N. Telf.: 942
64 21 14.
Horario: de martes a viernes
de 10:00 a 14:00 h.

REINOSA

Telf.: 639564492.

SOLICITUD AFILIACIÓN A UGAM-COAG

Nombre/apellidos:.....

F. nacimiento:.....DNI:.....

Domicilio:.....

C.P:..... MUNICIPIO:

Teléfono:.....

Tipo de explotación (vacuno, caprino, ovino):...

Nº cabezas ganado:..... hectáreas terreno:.....

CUOTA ANUAL: 79 €

Si desea afiliarse a nuestra Organización Agraria, rellene y firme el cupón de solicitud y domiciliación bancaria y envíelos a UGAM-COAG
Avda. Fernando Arce/S/N CP: 39300 TORRELAVEGA

DOMICILIACIÓN BANCARIA DE LAS CUOTAS

Sr Director,
ruego sean pagados con cargo a mi cuenta y hasta nuevo aviso los recibos de las cuotas de afiliación que la Organización Agraria UGAM-COAG presente a mi nombre.

BANCO/CAJA:.....

DIRECCIÓN:.....

Nº CUENTA CORRIENTE:

ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA

TITULAR:

